

Bogotá D.C, 2026-04-13

Doctora
SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS –INVIMA–

REF: SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS

Respetada Doctora Sandra:

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación me permito realizar solicitud de contratación a través de la modalidad mínima cuantía, con el fin de ejecutar el siguiente objeto: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA.

No. de Ticket: 8185
LINEA PAA: ID 505

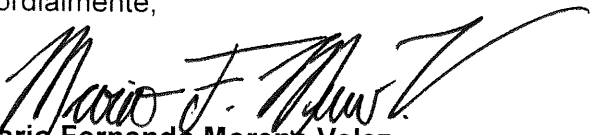
El plazo para satisfacer esta necesidad se encuentra previsto hasta el 21 de diciembre de 2026.

Para tal efecto adjunto a esta solicitud los siguientes documentos:

- 1. Estudios previos
- 2. cotizaciones
- 3. soportes

Para acompañar el proceso precontractual se encuentra, Leonardo Andrés Aviles Aviles quien está en condiciones de hacer el acompañamiento al proceso y suministrar la información y documentación que para tal efecto se requiera.

Cordialmente,


Mario Fernando Moreno Velez
Asesor de Dirección General con delegación
de funciones del Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa

Preparó: Leonardo Andres Aviles
Revisó: Maria Catalina Garzon Paez
Anexos: En ____ folios.

ESTUDIOS PREVIOS –
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

FECHA: JULIO DE 2026

ÁREA SOLICITANTE: GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN O GRUPO: MARIO FERNANDO MORENO VÉLEZ

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.¹

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.² Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

“1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.

¹ Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – “Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias”

² Artículo 2, ibídem

2. *Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.*

3. *Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias.*

(...)

5. *Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.*

6. *Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.*

(...)

8. *Actuar como laboratorio nacional de referencia en relación a los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.*

(...)

10. *Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.*

11. *Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.*

(...)

15. *Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.*

(...)

17. *Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.*

(...)

19. *Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.*

(...)”³

En consonancia con lo anterior, se distribuyeron las funciones entre las diferentes áreas o dependencias que integran la entidad, por lo que en el artículo 18 del Decreto 2078 de 2012 se estipularon las funciones de la Secretaría General dentro las cuales se encuentra entre otras las siguientes:

³ Artículo 4, ibídem

- “1. Asistir a la Dirección General en la determinación de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración del Instituto.
(...)
17. Dirigir y controlar los servicios generales y de apoyo que se requieran para el funcionamiento de las dependencias de la entidad.
(...)
19. Liderar la debida aplicación del Sistema de Desarrollo Administrativo relacionado con las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional, al interior del Instituto.”*

Siendo, así las cosas, en la reorganización institucional, adelantada mediante la resolución No. 2023001100 del 16 de enero de 2023 *“Por la cual modifica la Resolución 2022035262 del 20 septiembre de 2022”*,⁴ al Grupo de Gestión Administrativa adscrito a la Secretaría General le fueron asignadas en el numeral 2.1 del artículo 3°, entre otras, las siguientes funciones:

- “(…)
1. Verificar todas las actividades relacionadas con la administración de los Recursos físicos del Instituto.
2. Organizar y responder por los servicios de transporte, mantenimiento, aseo, radio comunicaciones, celaduría, cafetería y los demás recursos físicos requeridos para el funcionamiento eficiente y eficaz de las dependencias del Instituto.
(...)
5. Ejercer supervisión de los contratos relacionados con los bienes físicos de la entidad.
(...)
19. Velar por el cumplimiento efectivo de las normas de austeridad en la administración y manejo de recursos físicos de la Entidad.
(...)”*

Para el desarrollo adecuado de las funciones misionales asignadas para el Grupo de Gestión Administrativa , el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA cuenta con una sede principal en la ciudad de Bogotá D.C., desde donde se coordina y ejecuta actividades administrativas, técnicas y operativas necesarias para el cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control sanitario en materia de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos, cosméticos, plaguicidas e higiene doméstica.

En este contexto y con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones institucionales el Grupo de Gestión Administrativa dispone de un parque automotor conformado por: cinco (5) automóviles, dos (2) camionetas y dos (2) camperos destinados al apoyo del nivel directivo y administrativo; un (1) camión utilizado para labores logísticas y de distribución; y una (1) motocicleta destinada a la movilización del personal de mantenimiento para la atención inmediata de emergencias locativas y operativas, los cuales se describen en la siguiente tabla:

⁴ Resolución 2023001100 del 16 de enero de 2023” Por la cual modifica la Resolución 2022035262 del 20 septiembre de 2022, por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo creados en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, se establecen funciones, se hacen derogatorias y se dictan otras disposiciones.”

Nº	PLACA	CLASE DE VEHÍCULO	MARCA	CILINDRAJE	MODELO
1	OCJ 973	AUTOMOVIL	CHEVROLET AVEO	1600	2012
2	OCJ 974	AUTOMOVIL	CHEVROLET AVEO	1600	2012
3	OCJ 975	AUTOMOVIL	CHEVROLET AVEO	1600	2012
4	OCK 396	AUTOMOVIL	HYUNDAI i25	1600	2013
5	OCK 397	AUTOMOVIL	HYUNDAI i25	1600	2013
6	OCK 398	CAMIONETA	HYUNDAI SANTA FE	2400	2013
7	NPK 382	CAMIONETA	TOYOTA HILUX	2700	2016
8	OCK 546	CAMIÓN	CHEVROLET NHR	2800	2014
9	AVU51D	MOTOCICLETA	HONDA	150	2013
10	OBH 633	CAMPERO	CHEVROLET VITARA	1600	2009
11	OBH 422	CAMPERO	CHEVROLET VITARA	1600	2009

Por lo anterior, el Grupo de Gestión Administrativa, en ejercicio de sus funciones debe velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo del Instituto, así como dotar a los funcionarios y las instalaciones donde se ejerce la función pública, de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad, continuidad y vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados⁵; Teniendo en cuenta que el Invima en particular tiene a su cargo vehículos oficiales que son utilizados para los fines autorizados por el ordenamiento jurídico para el cumplimiento de sus deberes misionales, resulta necesario contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra para el parque automotor propiedad del Instituto.

En consecuencia, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA requiere adelantar los mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor, con el fin de cumplir con las rutinas de mantenimiento a que haya lugar según lo estipulado por el fabricante en el manual de mantenimiento de cada vehículo, es decir, se deben realizar las revisiones de mantenimiento preventivo cada 5.000 km, con el fin de garantizar la seguridad vial y la protección de medio ambiente dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 769 de 2002⁶; adicionalmente dentro de las funciones asignadas y descritas para el Grupo de Gestión Administrativa se encuentra el deber legal de velar por la seguridad y el mantenimiento de los bienes y el parque automotor del instituto, en consonancia con lo establecido en los numerales 22 y 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019⁷.

⁵ Artículo 38 Ley 1952 de 2019.

⁶ “Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad.”

⁷ “Son deberes de todo servidor público:
22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.
23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.”

En razón a lo anterior el Instituto debe garantizar que los vehículos asignados a los Directivos, Almacén General y personal de mantenimiento transiten forma segura y sin contratiempos, velando por la seguridad de sus ocupantes y demás actores viales.

Por lo expuesto, a la entidad le asiste el deber legal de salvaguardar los bienes a su cargo, con fundamento en la normatividad que se cita:

“Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.”.
(Ley 1592 de 2019, Art. 38, Núm. 22).

En atención a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los fines de la contratación estatal se tiene que, *“los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”

Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política indica que son fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.* Y es en atención a los mismos, que se requiere de la presente contratación, con el fin de garantizar el interés general en coordinación y articulación con los planes, programas y proyectos del sector salud.

• **CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR LA CONTRACIÓN:**

De no contar con la prestación de estos servicios, el Instituto podría ver afectada la seguridad de los funcionarios y demás actores viales, teniendo en cuenta que actualmente algunos vehículos del parque automotor presentan desgaste normal por uso debido a su antigüedad que supera los catorce (14) años de servicio y kilometraje el cual en todos los vehículos supera los 180.000, por lo que hace indispensable realizar oportunamente los mantenimientos preventivos y correctivos establecidos por el fabricante y por el artículo 50 de la Ley 769 de 2002.

La falta de mantenimiento podría materializar riesgos reales asociados a fallas mecánicas en sistemas críticos como frenos, dirección, suspensión o motor, generando posibles accidentes, inmovilizaciones, interrupción de actividades misionales y mayores costos de reparación para la Entidad. Asimismo, el incumplimiento de estas obligaciones podría derivar en responsabilidades administrativas y disciplinarias conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Ley 1952 de 2019, relacionadas con el deber de salvaguardar y conservar adecuadamente los bienes públicos confiados a la administración.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO:

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá garantizar la prestación de los siguientes servicios, conforme las indicaciones dadas por el supervisor del contrato y cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El **mantenimiento preventivo** consiste en realizar las revisiones pertinentes para evitar daños ocasionados por el uso, desgaste o paso del tiempo. Las rutinas de mantenimiento preventivo son las estipuladas por los fabricantes de los vehículos y la motocicleta.

El promedio de kilometraje mensual recorrido por los vehículos permite establecer el número de rutinas de 5.000 Km (Rutina impar) y 10.000 km (Rutina par) que requiere cada vehículo durante la ejecución del contrato, así como las rutinas de 2.000 km que requiere la motocicleta.

Para la realización de cada revisión, el proveedor deberá utilizar todos los insumos y/o repuestos requeridos para esta revisión de acuerdo con la descripción y cantidades descritas en los siguientes cuadros:

ROUTINAS IMPARES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR CADA VEHÍCULO						
Según lo establecido por los fabricantes de los vehiculos las rutinas de mantenimiento preventivo se deberán realizar cada 5,000 km y cada 10,000 Km, para el caso de la motocicleta la rutina se realiza cada 2.000 km						
Rutina impar, en esta rutina no se realizan cambios importantes, se ejecuta cuando el kilometraje del vehículo termina en 5, 15, 25, 35, 45, 55 etc., en cada rutina de 5,000km se deben realizar las actividades descritas a continuación.						
MANTENIMIENTO PREVENTIVO RUTINA DE 5.000 KM Y 2.000 PARA LA MOTOCICLETA						
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VEHÍCULO	TIPO DE VEHÍCULO	PLACA	MODELO	CILINDRAJE	CANTIDAD DE RUTINAS VIGENCIA 2026
Cambio de aceite de motor, filtro de aceite y filtro de aire.	CHEVROLET AVEO EMOTION	SEDAN	OCJ 973	2012	1600	3
	CHEVROLET AVEO EMOTION	SEDAN	OCJ 974	2012	1600	3
Revisar presión de inflado de llantas, desgaste de la banda de rodadura.	CHEVROLET AVEO EMOTION	SEDAN	OCJ 975	2012	1600	3
	HYUNDAI i25	SEDAN	OCK 396	2013	1600	3
Revisar y ajustar correas del motor (no aplica para la motocicleta).	HYUNDAI i25	SEDAN	OCK 397	2013	1600	3
	HYUNDAI NUEVA SANTA FE	CAMIONETA	OCK 398	2013	2400	3
Completar el nivel de líquidos de los diferentes sistemas del auto o motocicleta.	CHEVROLET VITARA 3P	CAMPERO	OBH 422	2009	1600	3
	CHEVROLET VITARA 3P	CAMPERO	OBH 633	2009	1600	3
Realizar inspección a la carrocería.	TOYOTA HILUX	CAMIONETA PLATON	NPK-382	2016	2700	3
	CHEVROLET NHR	CAMIÓN	OCK-546	2014	2800	2
Revisar y ajustar la suspensión.						

RUTINAS IMPARES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR CADA VEHÍCULO						
Según lo establecido por los fabricantes de los vehículos las rutinas de mantenimiento preventivo se deberán realizar cada 5,000 km y cada 10,000 Km, para el caso de la motocicleta la rutina se realiza cada 2.000 km						
Rutina impar, en esta rutina no se realizan cambios importantes, se ejecuta cuando el kilometraje del vehículo termina en 5, 15, 25, 35, 45, 55 etc., en cada rutina de 5,000km se deben realizar las actividades descritas a continuación.						
MANTENIMIENTO PREVENTIVO RUTINA DE 5.000 KM Y 2.000 PARA LA MOTOCICLETA						
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VEHÍCULO	TIPO DE VEHÍCULO	PLACA	MODELO	CILINDRAJE	CANTIDAD DE RUTINAS VIGENCIA 2026
	HONDA INVICTA	MOTOCICLETA	AVU51D	2013	150	3

RUTINAS PARES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR CADA VEHÍCULO						
Rutina par, en esta rutina se realizan actividades preventivas de revisión y verificación de los sistemas más importantes del vehículo, se ejecuta cuando el kilometraje del vehículo termina en 10, 20, 30, 40, 50, 60 etc., en cada rutina de 10,000km se deben realizar las actividades descritas a continuación.						
MANTENIMIENTO PREVENTIVO RUTINA DE 10.000 KM (EN EL CASO DE LA MOTOCICLETA LA REVISION SE REALIZA CADA 2.000 KM)						
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VEHÍCULO	TIPO DE VEHÍCULO	PLACA	MODELO	CILINDRAJE	CANTIDAD DE RUTINAS VIGENCIA 2026
Cambio de aceite de motor, filtro de aceite y filtro de aire . Alineación y balanceo. Rotación de llantas. Verificación de sistema eléctrico, luces, indicadores del tablero, sistema eléctrico en general (alternador y arranque) Eleva el vehículo y revisar fugas, estado de las articulaciones, rotulas y guardapolvos, tuberías y mangueras del vehículo. Realizar limpieza y mantenimiento del sistema de frenos, inspeccionar el desgaste de las pastillas, observando si es necesario sustituirlas, verificar tensión y eficacia del freno de estacionamiento y del pedal de freno. Cambiar filtro de aire del habitáculo o anti polen del aire acondicionado. (no aplica para la motocicleta)	CHEVROLET AVEO EMOTION	SEDAN	OCJ 973	2012	1600	1
	CHEVROLET AVEO EMOTION	SEDAN	OCJ 974	2012	1600	1
	CHEVROLET AVEO EMOTION	SEDAN	OCJ 975	2012	1600	1
	HYUNDAI i25	SEDAN	OCK 396	2013	1600	1
	HYUNDAI i25	SEDAN	OCK 397	2013	1600	1
	HYUNDAI NUEVA SANTA FE	CAMIONETA	OCK 398	2013	2400	2
	CHEVROLET VITARA 3P	CAMPERO	OBH 422	2009	1600	1
	CHEVROLET VITARA 3P	CAMPERO	OBH 633	2009	1600	1
	TOYOTA HILUX	CAMIONETA PLATON	NPK-382	2016	2700	1
	CHEVROLET NHR	CAMION	OCK-546	2014	2800	1
	HONDA INVICTA	MOTOCICLETA	AVU51D	2013	150	1

REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS						
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VEHÍCULO	TIPO DE VEHÍCULO	PLACA	MODELO	CILINDRAJE	CANTIDAD DE RUTINAS VIGENCIA 2026
REVISIÓN TECNICOMECÁNICA Y DE GASES	CHEVROLET AVEO EMOTION	SEDAN	OCJ 973	2012	1600	1
	CHEVROLET AVEO EMOTION	SEDAN	OCJ 974	2012	1600	1
	CHEVROLET AVEO EMOTION	SEDAN	OCJ 975	2012	1600	1
	HYUNDAI i25	SEDAN	OCK 396	2013	1600	1
	HYUNDAI i25	SEDAN	OCK 397	2013	1600	1
	HYUNDAI NUEVA SANTA FE	CAMIONETA	OCK 398	2013	2400	1
	CHEVROLET VITARA 3P	CAMPERO	OBH 422	2009	1600	1
	CHEVROLET VITARA 3P	CAMPERO	OBH 633	2009	1600	1
	TOYOTA HILUX	CAMIONETA PLATON	NPK-382	2016	2700	1
	CHEVROLET NHR	CAMION	OCK-546	2014	2800	1
	HONDA INVICTA	MOTOCICLETA	AVU51D	2013	150	1

B. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El **mantenimiento correctivo** consiste en realizar es el proceso de reparación o cambio de los componentes mecánicos del vehículo con el fin mantener en condiciones óptimas de funcionamiento.

La entidad podrá solicitar al contratista todos los servicios de mantenimiento correctivo que se presenten durante la ejecución del contrato hasta agotar el presupuesto asignado para el mantenimiento correctivo **el cual se ejecutará por sistema de bolsa monto agotable**, de acuerdo con el siguiente cuadro, en el cual los costos por servicio incluirán repuestos, mano de obra e IVA y los valores se tomarán de la única cotización allegada, motivo por el cual un mantenimiento correctivo no podrá superar los valores de referencia, los posibles mantenimientos correctivos están basados en trabajos realizados a los vehículos en la ejecución de los contratos anteriores.

Procedimiento de no contemplados: En caso de que, durante la ejecución del contrato, se requieran repuestos que no estén contemplados dentro de la bolsa de repuestos previamente definida, el contratista deberá informar tal situación por escrito al supervisor del contrato, indicando las especificaciones técnicas y la necesidad funcional del repuesto, la cual debe demostrar que se trata de repuestos que tengan una finalidad comprensiva y, por tanto, que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

El supervisor, previa verificación técnica de la necesidad, podrá autorizar la adquisición del repuesto requerido, siempre que exista disponibilidad presupuestal y se justifique su necesidad. Para ello, el

2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO TODOS LOS VEHÍCULOS								
Valores que servirán como referencia para establecer el presupuesto oficial de la Entidad para la vigencia 2026 y se establece un monto global el cual se ejecutará por el sistema de bolsa o monto agotable, valores con IVA incluido.								
TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	CHEVROLET	HYUNDAI	HYUNDAI	CHEVROLET	TOYOTA	CHEVROLET	HONDA
	TIPO	SEDAN	SEDAN	CAMIONETA	CAMPERO	CAMIONETA PLATON	CAMIÓN	MOTOCICLETA
	LINEA	AVEO EMOTION	ACCENT i25	SANTA FE	VITARA	HILUX	NHR	INVICTA
	CILINDRAJE	1.600	1.600	2.400	1.600	2700	2.800	150
	MODELO	2012	2013	2013	2009	2016	2014	2013
	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
	Lavado de Inyectores	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE
	Desmonte y monte de tanque de gasolina	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE
	Servicio de scanner	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE
	Cambio Kit de repartición	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	N/A
	Cambio Kit de embrague	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE
	Cambio empaque tapa válvulas	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE
	Cambio empaque culata	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE
	Cambio de bomba de gasolina	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE
	REPUESTOS							
	Juego de bujías de motor	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE
	Juego de inyectores	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE
	Bomba de gasolina	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE
	Prefiltros bomba de gasolina	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE
	Juego de cables de alta	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE
	Bomba de agua	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	N/A
	Bomba de aceite	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	N/A
	Empaque tapa válvulas	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE
	Empaque culata	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE
SISTEMA ELECTRICO	Disco, prensa y balinera	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE
	Cadena y/o correa de repartición, correa de accesorios y tensores	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	N/A
	MANO DE OBRA							
	Reparación alternador	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	N/A
	Reparación Arranque	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE
	Reparación luces	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE
	Cambio alternador	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	N/A
	Cambio Arranque	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE
	REPUESTOS							

2. <u>MANTENIMIENTO CORRECTIVO TODOS LOS VEHÍCULOS</u>								
Valores que servirán como referencia para establecer el presupuesto oficial de la Entidad para la vigencia 2026 y se establece un monto global el cual se ejecutará por el sistema de bolsa o monto agotable, valores con IVA incluido.								
TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	CHEVROLET	HYUNDAI	HYUNDAI	CHEVROLET	TOYOTA	CHEVROLET	HONDA
	TIPO	SEDAN	SEDAN	CAMIONETA	CAMPERO	CAMIONETA PLATON	CAMIÓN	MOTOCICLETA
	LINEA	AVEO EMOTION	ACCENT i25	SANTA FE	VITARA	HILUX	NHR	INVICTA
	CILINDRAJE	1.600	1.600	2.400	1.600	2700	2.800	150
	MODELO	2012	2013	2013	2009	2016	2014	2013
	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
	Alternador	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	N/A
	Motor de arranque	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE
	Correa alternador	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	N/A
SUSPENSIÓN	MANO DE OBRA							
	Cambio de amortiguadores	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE
	Cambio de rodamientos	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE
	Cambio de bujes tijera superior	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	N/A
	Cambio de Bujes tijera inferior	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	N/A
	Cambio de rotulas	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	N/A
	Engrase de rodamientos	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE
	Cambio brazos axiales	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	N/A
	Cambio de bujes de muelles	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	N/A
	REPUESTOS							
	Amortiguadores delanteros	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE
	Amortiguadores traseros	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE
	Rodamientos delanteros	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE
	Rodamientos Traseros	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE
	Juego de bujes tijera superior	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE
	Juego de bujes tijera inferior	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	N/A
	Rotulas	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	N/A
	Brazos axiales	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	N/A
	Juego de bujes de muelles	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	N/A
	Alineación y balanceo	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE
VARIOS	REPUESTOS Y MANO DE OBRA (SI APLICA)							
	Mantenimiento aire acondicionado	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	N/A	N/A
	Ajuste de puertas	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	N/A
	Ajuste de sillas	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	N/A

2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO TODOS LOS VEHÍCULOS								
Valores que servirán como referencia para establecer el presupuesto oficial de la Entidad para la vigencia 2026 y se establece un monto global el cual se ejecutará por el sistema de bolsa o monto agotable, valores con IVA incluido.								
TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	CHEVROLET	HYUNDAI	HYUNDAI	CHEVROLET	TOYOTA	CHEVROLET	HONDA
	TIPO	SEDAN	SEDAN	CAMIONETA	CAMPERO	CAMIONETA PLATON	CAMIÓN	MOTOCICLETA
	LINEA	AVEO EMOTION	ACCENT i25	SANTA FE	VITARA	HILUX	NHR	INVICTA
	CILINDRAJE	1.600	1.600	2.400	1.600	2700	2.800	150
	MODELO	2012	2013	2013	2009	2016	2014	2013
	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
	Ajuste de furgón	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	PROBABLE	N/A
	Cambio de plumillas	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	N/A
	Radio pantalla de 9" (Apple carplay y Android Auto)	PROBABLE	N/A	N/A	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	N/A
	Cambio radiador	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	N/A
	Cambio compresor aire acondicionado	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	N/A	N/A
	Cambio deposito refrigerante.	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	N/A
	Kit de carretera reglamentario	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	N/A
	botiquín reglamentario incluido maletín	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	N/A
	Kit de herramientas que contenga: 3 destornilladores de pala, 3 destornilladores de estrella, linterna de batería recargable, juego de llaves de 16 piezas, llave de expansión, alicates, guantes, cruceta, gato de botella para mínimo 5 toneladas, juego de copas rache, juego de llaves Bristol y pela cables.	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	N/A
	Compresor de aire portátil	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE
	Iniciador de batería	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE	PROBABLE

NOTA 1: Los insumos que son objeto para la prestación del servicio y demás elementos que sean necesarios, estarán a cargo del contratista.

Deberán suministrarse e instalarse repuestos originales y no remanufacturados, cumpliendo con las especificaciones técnicas del fabricante del vehículo; así mismo, solo se aceptarán repuestos homologados, por razones de difícil consecución o alto costo, previa autorización del supervisor del contrato, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiere cambiar y que el contratista otorgue garantía que responda por el correcto funcionamiento del

2.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Código	Segmento	Familias	Clases	Producto
78181500/	78 SERVICIOS DE TRANSPORTE,	7818 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O	781815 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	

Código	Segmento	Familias	Clases	Producto
	ALMACENAJE Y CORREO	REPARACIONES DE TRANSPORTES	Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	
78181507	78 SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	7818 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTES	781815 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	78181507 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR Y DE CAMIONES LIGEROS

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, consagra que, “Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. (...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. (...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la necesidad indicada en el presente documento se satisface con la celebración de un contrato que, de acuerdo con sus elementos esenciales y naturales corresponde a:

Obra	
Consultoría	
Prestación de servicios	X
Concesión	
Compraventa	
Suministro	
Arrendamiento	
Comodato	
Mandato	
Convenio de asociación	
Donación	
Otro	

2.6 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la suscripción del contrato y su óptima ejecución, se requieren los siguientes documentos:

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expide
Recomendación del Comité Asesor de Contratación		X	Comité Asesor de Contratación
Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones	X		Coordinador del Grupo de Gestión Contractual

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expede
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM En caso de que se trate de persona jurídica deben verificarse los del representante legal y los de la persona jurídica como tal	X		https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml https://srvcnpc.policia.gov.co/PS/frm_cnp_consulta.aspx https://www.redam.gov.co/
Autorización para contratar del representante legal de la persona jurídica.	X		Cámara de Comercio – Certificado de Existencia y Representación.
Licencia o permiso de autoridad ambiental	X		Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.7.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
3. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato, en lo que no contravenga al mismo.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo con los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual.

- 8. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes.
- 9. Recibir, custodiar y cuidar los bienes de la entidad entregados para el cumplimiento del objeto contractual.
- 10. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
- 11. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
- 12. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial que estén relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.
- 13. Cumplir con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.
- 14. Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.
- 15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en tramamientos que pudieran presentarse.
- 16. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
- 17. Evitar acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.
- 18. Acreditar para la suscripción del acta de inicio la publicación ante la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - Sigep del formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y conflicto de interés (Ley 2013 de 2019).
- 19. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, su facturación e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
- 20. Cumplir con las actividades que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

2.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1. Realizar el mantenimiento y reparación del parque automotor en instalaciones aptas en infraestructura y manejo ambiental cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas el numeral 5.1.4 del estudio previo y respetando las condiciones ofertadas en la propuesta presentada.
- 2. Disponer de personal idóneo para la prestación del servicio de mantenimiento, el proponente deberá aportar hojas de vida con soportes en donde se acredite que el personal cuenta con

experiencia mínima de un año en mantenimiento y reparación de automóviles, con el fin de que el supervisor del contrato pueda verificar la idoneidad del personal, dicho soporte debe ser entregado junto con la propuesta económica.

3. Efectuar inventario general e individual de los vehículos, camionetas, camión y motocicleta una vez ingresen a sus instalaciones, en el que se especifiquen las novedades (golpes, rayones o abolladuras) y los elementos con los que el parque automotor ingresa al taller/concesionario para el respectivo mantenimiento, en caso de extravío de alguno de los elementos contenidos en el vehículo y que previamente queden en el inventario, el contratista deberá reponerlo.
4. Realizar una inspección previa al mantenimiento para verificar las necesidades reales de alistamiento, reparación y/o cambio de repuestos, el informe de dicha inspección deberá enviado al correo electrónico del supervisor del contrato en un término no mayor a un (1) día hábil, posteriormente, el mantenimiento preventivo y/o correctivo deberá efectuarse con base en la inspección previa y con los reportes de daños y/o averías informadas por el Supervisor del contrato y/o el conductor a cargo del vehículo y, en todos los casos, con las autorizaciones respectivas por parte de la Entidad, el informe del mantenimiento realizado debe incluir las actividades realizadas y los repuestos que fueron objeto de cambio y será entregado junto con la factura para el pago que corresponde.
5. Rehacer a su costa los servicios de mantenimiento mal ejecutados, y por ende, que no sean recibidos a satisfacción por el supervisor en un término no mayor a tres (3) días hábiles, sin que esto implique modificación al plazo de ejecución del contrato, al programa de trabajo o al valor pactado; entendiéndose por servicios mal ejecutados, los servicios, insumos y repuestos con especificaciones inferiores o diferentes a las contratadas, incorrectos, defectuosos, indebida instalación y/o que no alcancen a cumplir el tiempo de garantía mínima y/o tiempos especificados en la oferta para la ejecución de cada tipo de trabajo.
6. Responder a los llamados de emergencia de la entidad, para atender daños, imprevistos o fallas que presenten los vehículos dentro del horario de funcionamiento del taller, de lunes a viernes de 8 am a 5 pm.
7. Garantizar la integridad de los vehículos, camionetas, camión o motocicleta según corresponda, que sean entregados durante ejecución del contrato, manteniendo las precauciones debidas, en cuanto a la infraestructura, el manejo de los equipos y herramientas, así como la debida protección a las sillas, timón, barra de cambios, guardafangos y frente del vehículo. En todo caso deberá responder por los daños ocasionados por la manipulación del vehículo dentro y fuera de las instalaciones, mientras se encuentre en proceso de reparación o pruebas, los cuales deben ser asumidos por este, sin costo alguno para la entidad.
8. Garantizar en forma permanente e ininterrumpida el mantenimiento de los vehículos de la Entidad, para su adecuado y óptimo funcionamiento.
9. Otorgar la garantía de los repuestos como mínimo seis (6) meses (a excepción de los repuestos eléctricos que no tienen garantía) y un (1) mes en la mano de obra, esta garantía se contará a partir del recibido a satisfacción del vehículo.
10. Garantizar que después del cambio de repuestos, la disposición final de los mismos será realizada por el contratista para lo cual deberá entregar al supervisor del contrato un acta con

el listado de los repuestos y elementos sobrantes del mantenimiento (incluyendo fotos), suscrita por los contratantes, junto con el informe para el recibo a satisfacción que corresponde.

- 11. Abstenerse de retirar de las instalaciones del taller los vehículos sin previa autorización del supervisor, para realizar reparaciones o cambios de piezas u otros servicios, distintos a su correspondiente verificación de mantenimiento mediante prueba de ruta.
- 12. Entregar cada vehículo con sus partes completas, en correcto funcionamiento, sin dejar residuos de grasa en el timón, barra de cambios y piezas intervenidas.
- 13. Suministrar los repuestos originales necesarios para el buen funcionamiento del parque automotor mediante formato establecido por el taller, el cual será revisado y firmado por el conductor dejando constancia de recibido a satisfacción y posteriormente enviado al correo electrónico del supervisor en un término no mayor a un (1) día hábil, para legalizar el recibido y que el taller pueda facturar el servicio prestado.
- 14. Presentar los informes específicos o extraordinarios en medio escrito y/o electrónico, cuando sean solicitados por el supervisor del contrato sobre algún mantenimiento específico, causa de fallas específicas o estado técnico-mecánico del vehículo en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud.
- 15. Presentar informe de ejecución del contrato al supervisor mensualmente, detallando la facturación de los servicios y bienes suministrados, el documento deberá relacionar en forma clara la siguiente información: Ítem, fecha de ingreso, fecha de salida, No. De factura, No. De placa, kilometraje, valor mano de obra, valores repuestos, valor insumos, IVA, valor total, porcentaje de ejecución del contrato, relación discriminada de los trabajos realizados, listado de los repuestos o insumos reemplazados.
- 16. Allegar las certificaciones de disposición final de los residuos de aceites, lubricantes, baterías y llantas junto con la última factura, en cumplimiento de las normas ambientales.
- 17. Emitir por escrito con copia al supervisor del contrato, las recomendaciones necesarias al conductor de cada vehículo con el fin de garantizar y fortalecer la conservación de los vehículos de propiedad del INVIMA.
- 18. Brindar garantía como mínimo de tres (3) meses, en los repuestos empleados en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque automotor propiedad del Instituto de acuerdo con lo estipulado en los manuales de mantenimiento y garantía de los vehículos.
- 19. Entregar con antelación a los mantenimientos preventivos y correctivos, la lista de repuestos a emplear con su respectiva referencia, valor, y descripción técnica, incluido la mano de obra, para ser aprobada por el supervisor del contrato.
- 20. Garantizar el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, para prestar el servicio que se requiera tanto a los vehículos propiedad de la Entidad.
- 21. El contratista deberá dar prioridad a la atención de los vehículos del parque automotor de la Entidad, así como el cubrimiento de las garantías que llegasen a presentarse en la ejecución de este.

22. Expedir concepto técnico de los vehículos que por su avanzado estado de desgaste o por falta de consecución de repuestos en el mercado deban quedar fuera de servicio para garantizar la seguridad de los usuarios y demás actores viales.
23. Dependiendo del tipo de trabajo que requieran los vehículos, el contratista deberá ajustarse a los siguientes tiempos máximos de servicio:
- a. **Mantenimiento preventivo:** Máximo 4 horas.
 - b. **Revisión y reparación de frenos:** Máximo 4 horas.
 - c. **Revisión eléctrica:** Máximo 4 horas.
 - d. **Reparación de motor:** Máximo 20 días calendario
 - e. **Sincronización de motor:** Máximo 4 horas.
 - f. **Alineación y balanceo:** Máximo 2 horas.
 - g. **Cambio de kit de repartición:** Máximo 2 días hábiles.
 - h. **Cambio kit de embrague:** Máximo 2 días hábiles.
 - i. **Cambio de amortiguadores:** Máximo 6 horas.
 - j. **Revisión y reparación de exosto:** Máximo 6 horas.
- En caso de exceder los tiempos estipulados más de tres (3) veces, se podrá iniciar el trámite administrativo por el presunto incumplimiento parcial del contrato.
24. Asegurar que el taller del cual se haya validado el cumplimiento de requisitos en el marco del proceso de selección sea el mismo en el que se prestará el servicio durante la ejecución del contrato. En caso, de requerirse alguna modificación respecto de las instalaciones del taller en el cual se prestarán los servicios, éstas deberán tener las mismas o mejores condiciones a las verificadas en el proceso de selección y se debe elevar solicitud previa al supervisor del contrato y esperar su revisión y aprobación al respecto.
25. Atender la obligatoriedad de adelantar la contratación de personas naturales con discapacidad o, de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, cuando para el cumplimiento del objeto contractual requiera subcontratar bienes o servicios dentro de la cadena de provisión, atendiendo los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026 o atender la obligatoriedad de priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, de acuerdo con lo determinado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026 y las particularidades de cumplimiento derivados de este decreto, según se requiera para el debido y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

2.7.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad.
- 2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

- 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 4. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que en alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato.
- 5. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
- 6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.
- 7. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- 8. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten.
- 9. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.
- 10. Pagar el valor del contrato pactado, una vez se cumplan los requisitos para ello.
- 11. Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
- 12. Verificar a través de la supervisión durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución determinadas por la ley y derivadas de la naturaleza del contrato suscrito.
- 13. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las modificaciones, suspensiones y reinicios a que haya lugar.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato se ejecutará hasta el veintiuno (21) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos conforme los servicios efectivamente prestados, condición que primero se cumpla, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

Las actividades del contrato serán desarrolladas en las instalaciones del contratista en la ciudad de Bogotá D.C.

2.10 SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales estará a cargo del **Asesor de la Dirección General con delegación de funciones de Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa** o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este, de acuerdo con los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico.

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago al que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales en caso de que así corresponda.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

En consideración de lo expuesto, atendiendo la naturaleza del proceso, la cuantía del mismo y la tipología contractual la cual corresponde a un contrato de prestación de servicios, la modalidad de selección a desarrollar para la escogencia del contratista en este proceso es la contratación de mínima cuantía, proceso de selección previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

El artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala que: “(...) La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

“(...

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
 - b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
 - c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
 - d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
- (...)”

En consecuencia, la mínima cuantía de la entidad para el presente año, de conformidad con la Resolución No. 2026000408 del 6 de enero de 2026, es la suma de hasta **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICIENCO PESOS M/CTE (\$78.790.725,00)**, valor que no supera el 10% de la menor cuantía establecida por la entidad.

A su turno el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que, para adelantar la modalidad de selección en cita, la entidad debe elaborar estudios previos, contemplado para el efecto por el presente documento que contiene los requisitos exigidos.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto en cita, indica el procedimiento para la contratación de mínima cuantía el cual será observado y atendido por la entidad para este procedimiento.

De igual forma se reguló el procedimiento de mínima cuantía a través del Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

Por su parte, los proponentes deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas contractuales y comerciales destinadas al objeto contractual.

Verificación catálogo de Acuerdos Marco de Precio:

La entidad realizó la verificación de los Acuerdos Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, tales como CCE-286-AMP-2020 Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra, el cual finalizo **el 02 de febrero de 2026**; por otra parte, el Consejo de Estado mediante sentencia con radicado 11001-03-26-000-2016-00017-00(56307), suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó:

“(…) No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudir al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar».

Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudir al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda. (…)”

Por lo antes expuesto, el procedimiento de selección aplicable al presente proceso de selección es al correspondiente de **mínima cuantía**.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto oficial estimado para el proceso de selección se determinó con base en el promedio resultante de las cotizaciones allegadas, por lo que se estima en la suma **SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$78.409.000) INCLUIDO EL IVA Y DEMAS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.**

Con cargo al presupuesto de **funcionamiento** en el rubro: **Servicios de Soporte.**

Que serán distribuidos de la siguiente forma:

La suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$34.463.650) M/CTE** para el mantenimiento preventivo, la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.945.350) M/CTE** para las revisiones tecnomecánicas y la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE** para el mantenimiento correctivo.

Nota: El presente proceso será adjudicado al proponente que siendo hábil oferte el menor valor en el mantenimiento preventivo y revisiones tecnomecánicas, así como el menor valor unitario de cada uno de los ítems del mantenimiento correctivo que serán usados como lista de precios de referencia, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado al mantenimiento correctivo será fijo por un total de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000)** y se ejecutara mediante sistema de bolsa a monto ajustable.

4.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Para el presente proceso de contratación se solicitó cotización vía correo electrónico a nueve (9) proveedores, de los cuales se recibió respuesta de dos (2), de igual forma fue publicado el evento de cotización SI 024 de 2026 en Secop II, del cual no se recibió respuesta de ningún proveedor.

De: Leonardo Aviles Aviles
Enviado el: jueves, 12 de febrero de 2026 2:37 p. m.
Para: Molano Carolina <asistenteautoinvercol3@gmail.com>
Asunto: Solicitud cotización
Importancia: Alta

Buenas tardes Carolina

Con el fin de poder adelantar el proceso de contratación para el mantenimiento de los vehículos oficiales del Invima, solicito de tu amable y acostumbrada cotizándonos los elementos relacionados en las pestañas 1 y 2 del archivo.

Quedo atento

Cordialmente



LEONARDO ANDRES AVILÉS AVILÉS
Gestion Administrativa
lavilesa@invima.gov.co
Tel. (601) 242 5000
Cra. 10 #64-60, Bogotá, Colombia
www.invima.gov.co

Solicitud cotización

 Leonardo Aviles Aviles
Para Carlos Osorio - Autocars Ingenieria S.A.S.

Mensaje enviado con importancia Alta.

 Formato Cotizacion.xlsx
36 KB

Resumir

Responder

Responder a todos

Reenviar

jue 12/02/2026 2:39 p. m.

Buenas tardes Carlos

Con el fin de poder adelantar el proceso de contratación para el mantenimiento de los vehículos oficiales del Invima, solicito de su amable y acostumbrada colaboración, cotizándonos los elementos relacionados en las pestañas 1 y 2 del archivo.

Quedo atento

Cordialmente



Salud



instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos

LEONARDO ANDRES AVILÉS AVILÉS

Gestion Administrativa

lavilesa@invima.gov.co

Tel. (601) 242 5000

Cra. 10 #64-60, Bogotá, Colombia

www.invima.gov.co

Solicitud cotización

 Leonardo Aviles Aviles
Para centrocar19 ltda

Mensaje reenviado el 12/02/2026 2:43 p. m.
Mensaje enviado con importancia Alta.

 Formato Cotizacion.xlsx
36 KB

Resumir

Responder

Responder a todos

Reenviar

jue 12/02/2026 2:40 p. m.

Buenas tardes

Con el fin de poder adelantar el proceso de contratación para el mantenimiento de los vehículos oficiales del Invima, solicito de su amable y acostumbrada colaboración cotizándonos los elementos relacionados en las pestañas 1 y 2 del archivo.

Quedo atento

Cordialmente



Salud



instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos

LEONARDO ANDRES AVILÉS AVILÉS

Gestion Administrativa

lavilesa@invima.gov.co

Tel. (601) 242 5000

Cra. 10 #64-60, Bogotá, Colombia

www.invima.gov.co

De: Leonardo Aviles Aviles
Enviado el: jueves, 12 de febrero de 2026 2:43 p. m.
Para: Edgar Sepulveda <edgarmultitecnicars@gmail.com>
Asunto: Solicitud cotización
Importancia: Alta

Buenas tardes

Con el fin de poder adelantar el proceso de contratación para el mantenimiento de los vehículos oficiales del Invima, solicito de su amable y acostumbrada colaboración cotizándonos los elementos relacionados en las pestañas 1 y 2 del archivo.

Quedo atento

Cordialmente



LEONARDO ANDRES AVILÉS AVILÉS
Gestion Administrativa
lavilesa@invima.gov.co
Tel. (601) 242 5000
Cra. 10 #64-60, Bogotá, Colombia
www.invima.gov.co

De: Leonardo Aviles Aviles
Enviado el: jueves, 12 de febrero de 2026 2:45 p. m.
Para: OSCAR DAVID BOLIVAR <licitaciones@autoserviciomecanico.com>
Asunto: Solicitud cotización
Importancia: Alta

Buenas tardes

Con el fin de poder adelantar el proceso de contratación para el mantenimiento de los vehículos oficiales del Invima, solicito de su amable y acostumbrada colaboración cotizándonos los elementos relacionados en las pestañas 1 y 2 del archivo.

Quedo atento

Cordialmente



LEONARDO ANDRES AVILÉS AVILÉS
Gestion Administrativa
lavilesa@invima.gov.co
Tel. (601) 242 5000
Cra. 10 #64-60, Bogotá, Colombia
www.invima.gov.co

De: Leonardo Aviles Aviles
Enviado el: jueves, 12 de febrero de 2026 2:46 p. m.
Para: Wilfredo Cano Arenas <facturacion02@hyundaautos.com>
Asunto: Solicitud cotización
Importancia: Alta

Buenas tardes

Con el fin de poder adelantar el proceso de contratación para el mantenimiento de los vehículos oficiales del Invima, solicito de su amable y acostumbrada colaboración cotizándonos los elementos relacionados en las pestañas 1 y 2 del archivo.

Quedo atento

Cordialmente



LEONARDO ANDRES AVILÉS AVILÉS
Gestion Administrativa
lavilesa@invima.gov.co
Tel. (601) 242 5000
Cra. 10 #64-60, Bogotá, Colombia
www.invima.gov.co

Solicitud cotización



Leonardo Aviles Aviles

Para licitaciones@morarci.com

Mensaje enviado con importancia Alta.

Formato Cotizacion.xlsx

36 KB

Resumir

Responder

Responder a todos

Reenviar





vie 13/02/2026 9:09 a. m.

Buenas tardes

Con el fin de poder adelantar el proceso de contratación para el mantenimiento de los vehículos oficiales del Invima, solicito de su amable y acostumbrada colaboración cotizándonos los elementos relacionados en las pestañas 1 y 2 del archivo.

Quedo atento

Cordialmente



LEONARDO ANDRES AVILÉS AVILÉS
Gestion Administrativa
lavilesa@invima.gov.co
Tel. (601) 242 5000
Cra. 10 #64-60, Bogotá, Colombia
www.invima.gov.co

Solicitud cotización

 Leonardo Aviles Aviles
Para CAR SCANNERS SAS

Mensaje enviado con importancia Alta.

 Formato Cotizacion.xlsx
36 KB

 Resumir

  Responder  Responder a todos  Reenviar  

vie 13/02/2026 9:31 a. m.

Buenas tardes

Con el fin de poder adelantar el proceso de contratación para el mantenimiento de los vehículos oficiales del Invima, solicito de su amable y acostumbrada colaboración cotizándonos los elementos relacionados en las pestañas 1 y 2 del archivo.

Quedo atento

Cordialmente



LEONARDO ANDRES AVILÉS AVILÉS

Gestion Administrativa

lavilesa@invima.gov.co

Tel. (601) 242 5000

Cra. 10 #64-60, Bogotá, Colombia

www.invima.gov.co

Solicitud cotización

 Leonardo Aviles Aviles
Para "licitaciones@autosmongui.com"

Mensaje enviado con importancia Alta.

 Formato Cotizacion.xlsx
36 KB

 Resumir

  Responder  Responder a todos  Reenviar  

vie 13/02/2026 9:33 a. m.

Buenas tardes

Con el fin de poder adelantar el proceso de contratación para el mantenimiento de los vehículos oficiales del Invima, solicito de su amable y acostumbrada colaboración cotizándonos los elementos relacionados en las pestañas 1 y 2 del archivo.

Quedo atento

Cordialmente



LEONARDO ANDRES AVILÉS AVILÉS

Gestion Administrativa

lavilesa@invima.gov.co

Tel. (601) 242 5000

Cra. 10 #64-60, Bogotá, Colombia

www.invima.gov.co

COTIZACION INVIMA 2026

 Molano Carolina <asistenteautoinvercol3@gmail.com>
Para  Leonardo Aviles Aviles;  julian Rairan jefe taller autoinvercol

  Responder  Responder a todos  Reenviar  

 Resumir

vie 20/03/2026 12:05 p.m.

-  COTIZACION INVIMA MANTENIMIENTO PREVENTIVO.pdf 496 KB
-  COTIZACION INVIMA MANTENIMIENTO CORRECTIVO.pdf 508 KB

Cordial saludo señor Leonardo,
por medio de la presente envió la cotización solicitada.
Quedamos atentos, gracias.

Nota: Es importante aclarar que una vez la cotización sea aprobada esta no podrá ser modificada al momento de facturar, por lo tanto solicitamos que las respectivas observaciones que se generen sean informadas antes de su respectiva autorización, adicional esta cotización esta sujeta a cambios al momento de desarmar por repuestos y servicios adicionales.

Cordialmente

Carolina Molano
Asistente Taller
Autoinvercol S.A
AV BOYACA 22 - 70
PBX: (601) 7301606
CEL: 3132108006
asistenteautoinvercol3@gmail.com

Cumplido → Menú → Proceso de la Unidad Ejecutora → Expediente

 Ver

Opciones

EN ANALISIS

PROVEEDORES

161

Proceso : Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de o... (id CO1 BDOS 10032937)

Solicitud de Información a los Proveedores

SI 024 DE 2026  

Unidad de contratación Grupo de Gestion Contractual

 Ver Expediente

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra y repuestos para el parque automotor del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA.

(Zona libre de (UTC-05:00): Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 05/02/2026 23:59 - Fecha de publicación 25/02/2026 10:34

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

Plazo para solicitar aclaraciones

Presentación de ofertas

LISTA DE OFERTAS

EVALUACIÓN ECONÓMICA

EVALUACION

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

Ver más >

Nuevo

Opciones

MEJORES

Crear

Opciones

TAREAS

Crear

MODIFICACIONES / ADENDOS

Crear

© VORTAL 2019. Términos de uso Normativa Soporte Ramona Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colmibolsaprima.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Fuente: www.secop.gov.co

Por lo anterior para establecer el presupuesto oficial se tomaron como base los valores promedio ofertados en las dos cotizaciones allegadas, como se muestra a continuación:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR CADA VEHÍCULO										
Según lo establecido por los fabricantes de los vehículos las rutinas de mantenimiento preventivo se deberán realizar cada 5,000 km y cada 10,000 Km, para el caso de la motocicleta la rutina se realiza cada 2.000 km										
Rutina impar, en esta rutina no se realizan cambios importantes, se ejecuta cuando el kilometraje del vehículo termina en 5, 15, 25, 35, 45, 55 etc., en cada rutina de 5,000km se deben realizar las actividades descritas a continuación.										
MANTENIMIENTO PREVENTIVO RUTINA DE 5.000 KM Y 2.000 KM PARA LA MOTOCICLETA										
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VEHÍCULO	TIPO DE VEHÍCULO	PLA CA	MOD ELO	CILIND RAJE	CANT IDAD DE RUTI NAS VIGE NCIA 2026	VALOR UNITARI O INCLUID O IVA Y MANO DE OBRA COTIZA CIÓN 1	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA COTIZACI ON 2	VALOR UNITARIO PROMEDI O INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA	VALOR TOTAL PROMEDI O INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA
Cambio de aceite de motor, filtro de aceite y filtro de aire.	CHEVROLET AVEO EMOTION	SEDAN	OCJ 973	2012	1600	3	580.000	638.000	609.000	1.827.000
	CHEVROLET AVEO EMOTION	SEDAN	OCJ 974	2012	1600	3	580.000	638.000	609.000	1.827.000
	CHEVROLET AVEO EMOTION	SEDAN	OCJ 975	2012	1600	3	580.000	638.000	609.000	1.827.000
Revisar presión de inflado de llantas, desgaste de la banda de rodadura.	HYUNDAI i25	SEDAN	OCK 396	2013	1600	3	595.000	654.500	624.750	1.874.250
	HYUNDAI i25	SEDAN	OCK 397	2013	1600	3	595.000	654.500	624.750	1.874.250
Revisar y ajustar correas del motor (no aplica para la motocicleta).	HYUNDAI NUEVA SANTA FE	CAMIONETA	OCK 398	2013	2400	3	785.000	863.500	824.250	2.472.750
	CHEVROLET VITARA 3P	CAMPERO	OBH 422	2009	1600	3	620.000	682.000	651.000	1.953.000
Completar el nivel de líquidos de los diferentes sistemas del auto o motocicleta.	CHEVROLET VITARA 3P	CAMPERO	OBH 633	2009	1600	3	620.000	682.000	651.000	1.953.000
	TOYOTA HILUX	CAMIONETA PLATON	NPK-382	2016	2700	3	720.000	792.000	756.000	2.268.000
Realizar inspección a la carrocería.	CHEVROLET NHR	CAMIÓN	OCK -546	2014	2800	2	1.100.000	1.210.000	1.155.000	2.310.000
Revisar y ajustar la suspensión.	HONDA INVICTA	MOTOCICLETA	AVU 51D	2013	150	3	420.000	462.000	441.000	1.323.000
VALOR TOTAL RUTINAS IMPARES										21.509.250

RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR CADA VEHÍCULO										
Rutina par, en esta rutina se realizan actividades preventivas de revisión y verificación de los sistemas más importantes del vehículo, se ejecuta cuando el kilometraje del vehículo termina en 10, 20, 30, 40, 50, 60 etc., en cada rutina de 10,000km se deben realizar las actividades descritas a continuación.										
MANTENIMIENTO PREVENTIVO RUTINA DE 10.000 KM										

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VEHÍCULO	TIPO DE VEHÍCULO	PLA CA	MOD ELO	CILIND RAJE	CANT IDAD DE RUTI NAS VIGE NCIA 2026	VALOR UNITARI O INCLUID O IVA Y MANO DE OBRA COTIZA CIÓN 1	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA COTIZACI ON 2	VALOR UNITARIO PROMEDI O INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA	VALOR TOTAL PROMEDI O INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA
Cambio de aceite de motor, filtro de aceite y filtro de aire . Alineación y balanceo. Rotación de llantas.	CHEVROLET AVEO EMOTION	SEDAN	OCJ 973	2012	1600	1	780.000	842.400	811.200	811.200
	CHEVROLET AVEO EMOTION	SEDAN	OCJ 974	2012	1600	1	780.000	842.400	811.200	811.200
	CHEVROLET AVEO EMOTION	SEDAN	OCJ 975	2012	1600	1	780.000	842.400	811.200	811.200
Verificación de sistema eléctrico, luces, indicadores del tablero, sistema eléctrico en general (alternador y arranque)	HYUNDAI i25	SEDAN	OCK 396	2013	1600	1	820.000	885.600	852.800	852.800
	HYUNDAI i25	SEDAN	OCK 397	2013	1600	1	820.000	885.600	852.800	852.800
Elevar el vehículo y revisar fugas, estado de las articulaciones, rotulas y guardapolvos, tuberías y mangueras del vehículo.	HYUNDAI NUEVA SANTA FE	CAMIONETA	OCK 398	2013	2400	2	1.200.000	2.592.000	1.896.000	3.792.000
	CHEVROLET VITARA 3P	CAMPERO	OBH 422	2009	1600	1	850.000	918.000	884.000	884.000
	CHEVROLET VITARA 3P	CAMPERO	OBH 633	2009	1600	1	850.000	918.000	884.000	884.000
Realizar limpieza y mantenimiento del sistema de frenos, inspeccionar el desgaste de las pastillas, observando si es necesario sustituir las, verificar tensión y eficacia del freno de estacionamiento y del pedal de freno.	TOYOTA HILUX	CAMIONETA PLATON	NPK-382	2016	2700	1	980.000	1.058.400	1.019.200	1.019.200
	CHEVROLET NHR	CAMIÓN	OCK -546	2014	2800	1	1.450.000	1.566.000	1.508.000	1.508.000
Cambiar filtro de aire del habitáculo o anti polen del aire acondicionado.(no aplica para la motocicleta).	HONDA INVICTA	MOTOCICLETA	AVU 51D	2013	150	1	700.000	756.000	728.000	728.000
VALOR TOTAL RUTINAS PARES										12.954.400

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VEHÍCULO	TIPO DE VEHÍCULO	PLACA	MODELO	CILINDRAJE	CANTIDAD DE RUTINAS VIGENCIA 2026	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA COTIZACIÓN 1	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA COTIZACIÓN 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA	VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA
REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y DE GASES	CHEVROLET AVEO EMOTIÓN	SEDAN	OCJ 973	2012	1600	1	330.000	379.500	354.750	354.750
	CHEVROLET AVEO EMOTIÓN	SEDAN	OCJ 974	2012	1600	1	330.000	379.500	354.750	354.750
	CHEVROLET AVEO EMOTIÓN	SEDAN	OCJ 975	2012	1600	1	330.000	379.500	354.750	354.750
	HYUNDAI i25	SEDAN	OCK 396	2013	1600	1	330.000	379.500	354.750	354.750
	HYUNDAI i25	SEDAN	OCK 397	2013	1600	1	330.000	379.500	354.750	354.750
	HYUNDAI NUEVA SANTA FE	CAMIONETA	OCK 398	2013	2400	1	330.000	379.500	354.750	354.750
	CHEVROLET VITARA 3P	CAMPERO	OBH 422	2009	1600	1	330.000	379.500	354.750	354.750
	CHEVROLET VITARA 3P	CAMPERO	OBH 633	2009	1600	1	330.000	379.500	354.750	354.750
	TOYOTA HILUX	CAMIONETA PLATON	NPK-382	2016	2700	1	330.000	379.500	354.750	354.750
	CHEVROLET NHR	CAMIÓN	OCK-546	2014	2800	1	480.000	552.200	516.100	516.100
	HONDA INVICTA	MOTOCICLETA	AVU51D	2013	150	1	220.000	253.000	236.500	236.500
VALOR TOTAL TECNICO MECANICAS										3.945.350

VALOR TOTAL RUTINAS IMPARES	\$ 21.509.250
VALOR TOTAL RUTINAS PARES	\$ 12.954.400
REVISIONES TECNICO MECANICAS	\$ 3.945.350
VALOR TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$ 38.409.000

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo se ejecutará por sistema de bolsa, el cual tendrá un presupuesto oficial fijo asignado de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00) MCT/E**, por lo que la entidad podrá solicitar al contratista todos los servicios de mantenimiento correctivo que se presenten durante la ejecución del contrato *hasta agotar el presupuesto oficial asignado para el mantenimiento correctivo*.

Se tendrán como precios de referencia los valores unitarios ofertados en la oferta recibida, en el cual los costos incluirán IVA, motivo por el cual un mantenimiento correctivo no podrá superar los valores estipulados en el siguiente cuadro:

Nota: *Se adjunta Anexo 1 (cuadro de excel), con los valores unitarios de las cotizaciones, debido al tamaño del cuadro no es posible adjuntarlo completo por lo que solo se dejan los valores unitarios promedio:*

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	CHEVROLET	HYUNDAI	HYUNDAI	CHEVROLET	TOYOTA	CHEVROLET	HONDA
	TIPO	SEDAN	SEDAN	CAMIONETA	CAMPERO	CAMIONETA PLATÓN	CAMIÓN	MOTOCICLETA
	LINEA	AVEO EMOTION	ACCENT i25	SANTA FE	VITARA	HILUX	NHR	INVICTA
	CILINDRAJE	1.600	1.600	2.400	1.600	3	2.800	150
	MODELO	2012	2013	2013	2009	2016	2014	2013
FRENOS	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
	MANO DE OBRA							
	Ajuste general de Frenos	268.750	268.750	310.000	300.000	310.000	370.000	193.500
	Diagnóstico de funcionamiento ABS	204.250	204.250	261.000	261.000	261.000	287.600	204.250
	Rectificación de discos de freno	268.750	268.750	281.000	281.000	281.000	340.000	236.500
	Cambio pastillas y/o bandas de freno	172.000	172.000	210.000	210.000	210.000	230.000	129.000
	Cambio discos de freno	236.500	236.500	237.500	237.500	237.500	N/A	129.000
	Cambio campanas de freno	258.000	258.000	N/A	260.000	N/A	300.000	129.000
	Rectificación de campanas de freno	268.750	268.750	290.000	290.000	290.000	344.000	236.500
	REPUESTOS							
	Líquido de frenos	64.500	64.500	64.500	64.500	64.500	67.000	64.500
	Pastillas de freno delanteras	376.250	424.000	449.250	429.250	496.000	N/A	118.250

TIPO DE VEHICULO	MARCA	CHEVROLET	HYUNDAI	HYUNDAI	CHEVROLET	TOYOTA	CHEVROLET	HONDA
	TIPO	SEDAN	SEDAN	CAMIONETA	CAMPERO	CAMIONETA PLATÓN	CAMIÓN	MOTOCICLETA
	LINEA	AVEO EMOTION	ACCENT 125	SANTA FE	VITARA	HILUX	NHR	INVICTA
	CILINDRAJE	1.600	1.600	2.400	1.600	3	2.800	150
	MODELO	2012	2013	2013	2009	2016	2014	2013
	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
	Pastillas de freno traseras	N/A	N/A	454.375	N/A	N/A	N/A	107.500
	Bandas de freno	408.500	418.500	N/A	400.000	524.000	702.000	129.000
	Bomba de freno	698.750	731.000	881.500	767.260	881.500	1.182.500	451.500
MANO DE OBRA								
MOTOR	Sincronización de motor	483.750	483.750	591.250	483.750	533.750	1.050.000	268.750
	Lavado de Inyectores	236.500	236.500	236.500	236.500	236.500	1.150.000	193.500
	Desmonte y monte de tanque de gasolina	483.750	483.750	591.250	483.750	533.750	752.600	344.000
	Servicio de scanner	129.000	129.000	129.000	155.000	155.000	185.000	129.000
	Cambio Kit de repartición	698.750	698.750	774.000	698.750	733.750	1.036.000	236.500
	Cambio Kit de embrague	591.250	591.250	698.750	591.250	641.250	817.250	376.250
	Cambio empaque tapa válvulas	268.750	268.750	317.125	268.750	291.250	2.492.500	96.750
	Cambio empaque culata	1.182.500	1.182.500	1.451.250	1.270.000	1.445.000	1.676.000	774.000
	Cambio de bomba de gasolina	483.750	483.750	623.500	483.750	548.750	1.165.000	344.000

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	CHEVROLET	HYUNDAI	HYUNDAI	CHEVROLET	TOYOTA	CHEVROLET	HONDA
	TIPO	SEDAN	SEDAN	CAMIONETA	CAMPERO	CAMIONETA PLATÓN	CAMIÓN	MOTOCICLETA
	LINEA	AVEO EMOTION	ACCENT i25	SANTA FE	VITARA	HILUX	NHR	INVICTA
	CILINDRAJE	1.600	1.600	2.400	1.600	3	2.800	150
	MODELO	2012	2013	2013	2009	2016	2014	2013
	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
	REPUESTOS							
	Juego de bujías de motor	494.500	494.500	592.000	532.000	582.000	710.000	37.625
	Juego de inyectores	2.096.250	2.096.250	4.661.000	2.200.000	4.536.000	14.200.000	193.500
	Bomba de gasolina	1.935.000	1.935.000	4.666.000	2.225.000	4.301.000	9.050.000	913.750
	Prefiltro bomba de gasolina	102.125	102.125	146.000	123.500	143.500	147.600	86.000
	Juego de cables de alta	306.375	306.375	450.000	382.500	440.000	N/A	193.500
	Bomba de agua	666.500	666.500	765.000	700.000	765.000	752.500	268.750
	Bomba de aceite	774.000	774.000	906.500	821.500	906.500	1.141.000	236.500
	Empaque tapa válvulas	209.625	209.625	266.000	238.500	266.000	300.000	150.500
	Empaque culata	483.750	483.750	596.000	546.000	596.000	636.000	344.000
	Disco, prensa y balinera	698.750	698.750	2.986.000	1.886.000	2.811.000	3.036.250	1.182.500
	Cadena y/o correa de repartición, correa de accesorios y tensores	731.000	731.000	852.600	782.600	852.600	1.717.500	376.250
	MANO DE OBRA							
SISTEMA ELÉCTRICO	Reparación alternador	698.750	698.750	867.600	767.600	867.600	867.600	451.500

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	CHEVROLET	HYUNDAI	HYUNDAI	CHEVROLET	TOYOTA	CHEVROLET	HONDA
	TIPO	SEDAN	SEDAN	CAMIONETA	CAMPERO	CAMIONETA PLATÓN	CAMIÓN	MOTOCICLETA
	LINEA	AVEO EMOTION	ACCENT i25	SANTA FE	VITARA	HILUX	NHR	INVICTA
	CILINDRAJE	1.600	1.600	2.400	1.600	3	2.800	150
	MODELO	2012	2013	2013	2009	2016	2014	2013
	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
	Reparación Arranque	698.750	698.750	872.600	772.600	872.600	872.600	451.500
	Reparación luces	344.000	344.000	381.250	366.250	381.250	381.250	236.500
	Cambio alternador	376.250	376.250	500.000	435.000	500.000	500.000	193.500
	Cambio Arranque	376.250	376.250	500.000	435.000	500.000	500.000	193.500
REPUESTOS								
	Alternador	1.182.500	1.182.500	1.892.260	1.542.260	1.892.260	2.405.000	731.000
	Motor de arranque	1.343.750	1.343.750	1.772.600	1.522.600	1.772.600	2.317.600	698.750
	Correa alternador	193.500	193.500	281.000	261.000	281.000	280.000	N/A
	MANO DE OBRA							
	Cambio de amortiguadores	322.500	322.500	322.500	322.500	322.500	372.500	215.000
SUSPENSIÓN	Cambio de rodamientos	268.750	268.750	268.750	268.750	268.750	318.750	193.500
	Cambio de bujes tijera superior	301.000	301.000	321.000	301.000	321.000	371.000	N/A
	Cambio de Bujes tijera inferior	301.000	301.000	321.000	301.000	321.000	371.000	N/A
	Cambio de rotulas	284.875	284.875	299.875	284.875	299.875	349.875	N/A
	Engrase de rodamientos	236.500	236.500	256.500	236.500	256.500	306.500	193.500

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	CHEVROLET	HYUNDAI	HYUNDAI	HYUNDAI	CHEVROLET	TOYOTA	CHEVROLET	HONDA
	TIPO	SEDAN	SEDAN	CAMIONETA	CAMPERO	CAMIONETA PLATÓN	CAMIÓN	MOTOCICLETA	
	LINEA	AVEO EMOTION	ACCENT i25	SANTA FE	VITARA	HILUX	NHR	INVICTA	
	CILINDRAJE	1.600	1.600	2.400	1.600	3	2.800	150	
	MODELO	2012	2013	2013	2009	2016	2014	2013	
	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	
	Cambio brazos axiales	376.250	376.250	391.250	376.250	391.250	441.250	N/A	
	Cambio de bujes de muelles	N/A	N/A	N/A	N/A	447.500	447.500	N/A	
	REPUESTOS								
	Amortiguadores delanteros	645.000	645.000	745.000	645.000	797.250	886.000	645.000	
	Amortiguadores traseros	698.750	698.750	798.750	698.750	822.600	881.000	645.000	
	Rodamientos delanteros	268.750	268.750	318.750	268.750	467.100	410.000	430.000	
	Rodamientos Traseros	268.750	268.750	318.750	268.750	417.600	432.500	430.000	
	Juego de bujes tijera superior	344.000	344.000	394.000	344.000	536.000	N/A	N/A	
	Juego de bujes tijera inferior	344.000	344.000	394.000	344.000	581.250	N/A	N/A	
	Rotulas	483.750	483.750	533.750	483.750	612.250	N/A	N/A	
	Brazos axiales	645.000	645.000	695.000	645.000	742.000	N/A	N/A	
	Juego de bujes de muelles	N/A	N/A	N/A	N/A	427.600	432.600	N/A	
	Alineación y balanceo	193.500	193.500	212.000	212.000	237.500	270.000	129.000	
	REPUESTOS Y MANO DE OBRA (SI APLICA)								
VARIOS	Mantenimiento aire acondicionado	698.750	698.750	733.750	698.750	733.750	N/A	N/A	

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	CHEVROLET	HYUNDAI	HYUNDAI	HYUNDAI	CHEVROLET	TOYOTA	CHEVROLET	HONDA
	TIPO	SEDAN	SEDAN	CAMIONETA	CAMPERO	CAMIONETA PLATÓN		CAMIÓN	MOTOCICLETA
	LINEA	AVEO EMOTION	ACCENT 125	SANTA FE	VITARA	HILUX		NHR	INVICTA
	CILINDRAJE	1.600	1.600	2.400	1.600	3		2.800	150
	MODELO	2012	2013	2013	2009	2016		2014	2013
	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
	Ajuste de puertas	376.250	376.250	376.250	376.250	376.250	376.250	456.000	N/A
	Ajuste de sillas	376.250	376.250	376.250	376.250	376.250	376.250	511.000	86.000
	Ajuste de furgon	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1.481.000	N/A
	Cambio de plumillas	161.250	161.250	161.250	161.250	161.250	161.250	200.000	N/A
	Radio pantalla de 9" (apple carplay y Android Auto)	1.290.000	N/A	N/A	1.342.600	1.342.600	1.342.600	1.276.000	N/A
	Cambio radiador	913.750	913.750	1.038.750	913.750	1.038.750	1.038.750	1.226.500	N/A
	Cambio compresor aire acondicionado	3.762.500	3.762.500	4.350.000	3.850.000	4.350.000	4.350.000	N/A	N/A
	Cambio deposito refrigerante.	913.750	913.750	913.750	913.750	913.750	913.750	572.500	N/A
	Kit de carretera reglamentario	268.750	268.750	268.750	268.750	268.750	268.750	562.260	N/A
	Botiquin reglamentario incluido maletin	172.000	172.000	222.000	172.000	172.000	172.000	200.000	N/A

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	CHEVROLET	HYUNDAI	HYUNDAI	HYUNDAI	CHEVROLET	TOYOTA	CHEVROLET	HONDA
	TIPO	SEDAN	SEDAN	CAMIONETA	CAMPERO	CAMIONETA PLATÓN	CAMIÓN	MOTOCICLETA	
	LINEA	AVEO EMOTION	ACCENT i25	SANTA FE	VITARA	HILUX	NHR	INVICTA	
	CILINDRAJE	1.600	1.600	2.400	1.600	3	2.800	150	
	MODELO	2012	2013	2013	2009	2016	2014	2013	
	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	
	Kit de herramientas que contenga: 3 destornilladores de pala, 3 destornilladores de estrella, linterna de batería recargable, juego de llaves de 16 piezas, llave de expansión, alicates, guantes, cruceta, gato de botella para 5 tonrladas, juego de copas rached, juego de llaves bristol y pela cables.	268.750	268.750	268.750	268.750	268.750	351.000	268.750	
	Compresor de aire portátil	483.750	483.750	483.750	483.750	483.750	500.000	N/A	
	Iniciador de batería	483.750	483.750	483.750	483.750	483.750	507.600	N/A	

4.2 FORMA DE PAGO:

El INVIMA pagará al Contratista el valor del contrato, en pagos parciales mensuales, contra la prestación efectiva del servicio debidamente programado por el supervisor del contrato, de acuerdo con la necesidad del Instituto, de conformidad con los trámites presupuestales correspondientes, y de acuerdo con el PAC – Plan Anual Mensualizado de caja, a la presentación y aprobación de las facturas, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, acreditación de los pagos parafiscales de Ley y la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Nota 1: La factura debe discriminar los valores unitarios de cada componente, parte y/o servicio para cada uno de los ítems.

Nota 2: El contratista deberá generar facturación electrónica en caso de encontrarse dentro de los sujetos obligados para tal efecto de acuerdo con el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 1625 de 2016.

4.3 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

Presupuesto	Funcionamiento
CDP No.	Ver anexo
Valor del CDP	\$78.409.000,00
Rubro presupuestal - Código SIIF	A-02-02-02-008-005 Servicios de Soporte

CRITERIOS DE SELECCIÓN MÁS FAVORABLES PARA LA ENTIDAD:

4.1. REQUISITOS Y CRITERIOS HABILITANTES:

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, “(...) Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. (...)”

Siendo así lo anterior, contratista requerido debe reunir con los siguientes criterios y capacidad jurídica:

5.1.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos exigidos en la invitación pública del presente proceso de selección. De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5° “De la Selección objetiva” de la Ley 1150 de 2007, para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán aportar con la propuesta la documentación, que se relacionan en la invitación pública. Serán rechazadas las propuestas que no cumplan con los citados requisitos y por ello no se sujetarán a evaluación. Los requisitos habilitantes jurídicos serán los establecidos en la invitación pública.

Podrán participar en este proceso de contratación, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal (Proponente plural), cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación.

Estos requisitos serán los establecidos en la Invitación Pública.

5.1.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con la forma de pago, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, no exigirá una capacidad financiera y organizacional para los proponentes que participe en el presente proceso de selección.

5.1.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

El proponente, deberá acreditar su experiencia aportando hasta **dos (2) certificaciones** de contratos terminados o liquidados, debidamente certificados que den cuenta de la completa ejecución por parte del por el proponente con entidades públicas o privadas antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso y que sus valores sumados o de manera individual contengan un valor igual o superior al 100% del valor del contrato expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales.

La certificación, deberán contener mínimo la siguiente información:

- 1. Fecha de expedición de la certificación.
- 2. Nombre del contratante.
- 3. Nombre o razón social del contratista.
- 4. Número del contrato (en caso de que el contrato cuente con número de identificación).
- 5. Objeto del contrato.
- 6. Fecha de inicio y de terminación del contrato.
- 7. Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.
- 8. Porcentaje de participación en caso de proponentes plurales.
- 9. Valor del contrato ejecutado.

En caso de que la certificación no contenga toda la información antes relacionada se podrá adjuntar como soporte de esta el acta de liquidación o el acta de entrega a satisfacción de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia.

En caso de que el proponente presente más de la cantidad de certificaciones requeridas, solo se tendrán en cuenta las primeras según corresponda en su orden de presentación.

No obstante, si las certificaciones aportadas no cumplen con lo requerido en la invitación publica, la entidad continuará la verificación de las siguientes certificaciones según el orden en que fueron presentadas dentro de la propuesta.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en las cuales el proponente acredite que suscribió contrato directamente con la empresa certificadora. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que ostentaron en calidad de subcontratistas.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa contratante, no se tendrán en cuenta aquellas expedidas por el mismo oferente (auto certificaciones).

5.1.3.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021

Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación de máximo **tres (3) certificaciones** de contratos terminados o liquidados, debidamente certificados que den cuenta de la completa ejecución por parte del por el proponente con entidades públicas o privadas antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso y que sus valores sumados o de manera individual contengan un valor igual o superior al 100% del valor estimado para el presente proceso.

Las certificaciones deberán contener mínimo la siguiente información:

- 1. Número del contrato.
- 2. Nombre o razón social del contratante (con dirección y teléfono).
- 3. Nombre o razón social del contratista.
- 4. Objeto del contrato, claramente definido.
- 5. Fecha de suscripción.
- 6. Fecha de iniciación.
- 7. Fecha de terminación.
- 8. Valor total ejecutado del contrato.
- 9. La certificación debe ser expedida por el representante legal o supervisor del contrato o el respectivo competente.

En caso de que la certificación no contenga toda la información antes relacionada se podrá adjuntar como soporte de esta el acta de liquidación o el acta de entrega a satisfacción de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia.

NOTA: en caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deberán acreditar la condición de MiPymes.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que tiene la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo anterior, aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, pero no rige lo determinado en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (Convocatoria con limitaciones territoriales).

NOTA 1: CUANDO LA CERTIFICACIÓN, NO CONTENGA LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, SE PODRÁ ANEXAR COMO COMPLEMENTO, EL ACTA DE LIQUIDACIÓN O EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O COPIA DEL CONTRATO. SI AUN APORTANDO ESTOS DOCUMENTOS NO SE OBTIENE LA INFORMACIÓN REQUERIDA, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO.

5.1.4 REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS

El Instituto verificará por medio de **registro fotográfico a color aportado por el proveedor** con su propuesta los requisitos de los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y literal (7.1) del numeral 7, para el requisito establecido el ítem 6 deberá aportar certificación suscrita por el representante legal, para los literales 7.1.2 y 7.2, **será verificado el registro fotográfico y documentación solicitada**, para el literal 7.1.1 y 7.3 **será verificada la documentación solicitada que deberá allegarse con la propuesta**.

REQUISITOS TÉCNICOS
1. SEGURIDAD
A. Instalaciones debidamente cerradas y con espacios cubiertos con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos. B. Sistema de alarma. C. Sistema de cámaras de seguridad que den cobertura a la totalidad de áreas del taller con el fin de garantizar la seguridad y custodia de los vehículos del Invima durante su estadía en el taller <i>Para realizar la verificación de los requisitos exigidos en el ítem 1, literales A, B Y C el proveedor deberá aportar registro fotográfico a color, en donde se pueda evidenciar de forma efectiva que cuenta con el requisito exigido</i>
2. ÁREA ADMINISTRATIVA
Contar con un área destinada a trabajos no relacionados con el mantenimiento de los vehículos, en esta área pueden llevarse a cabo labores de control, verificación o administración de información del contrato o labores propias de funcionamiento del taller. <i>Para realizar la verificación de los requisitos exigidos en el ítem 2, el proveedor deberá aportar registro fotográfico a color, en donde se pueda evidenciar de forma efectiva que cuenta con el área exigida.</i>
3. ÁREAS DE TALLER
El taller debe contar con las siguientes áreas todas totalmente independientes dentro de la misma sede en donde se va a prestar el servicio, no se aceptará que las áreas se encuentren en diferentes ubicaciones de la ciudad: 1. Área de parqueo para mínimo 10 vehículos: Destinada al estacionamiento de los vehículos que están pendientes de RECEPCIÓN por parte del taller, con el fin de garantizar que no se cometan invasiones al espacio público. 2. Área operativa para atender mínimo 10 vehículos de forma simultánea: Es el área cuyos usos están exclusivamente delimitados para las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, en ella se encontrarán únicamente los puestos de trabajo para los vehículos, herramientas fijas, cajas, tableros y/o armarios de herramientas de mano, bancos de prueba, áreas relacionadas con lubricación, alineación, sincronización, áreas de latonería y pintura y el espacio necesario para estacionar los vehículos recibidos pendientes de mantenimiento, y entrega. 3. Área de recepción de vehículos: Esta área debe estar dentro de las instalaciones del taller en la que se realizarán labores de recepción e inspección de los vehículos, en esta área no se pueden

realizar labores de mantenimiento, o labores de formalización de los trabajos requeridos por el usuario del vehículo.

4. **Áreas de circulación:** Contar con áreas para la circulación peatonal y vehicular debidamente demarcadas, (por ningún motivo debe haber vehículos parqueados en estas áreas).
5. **Área de almacén de repuestos:** Contiene la bodega de almacenamiento de repuestos y partes, el puesto de entrega, despacho y/o control y en general el espacio requerido para ejecutar todas las labores de entrega de los repuestos y partes necesarias para realizar las labores de mantenimiento, a los mecánicos o a quien corresponda. En ningún caso el taller, realizará entrega de repuestos o partes a personal de la Entidad sin instalar en los vehículos.

Para realizar la verificación de los requisitos exigidos en el ítem 3 literales 1, 2, 3, 4 y 5 el proveedor deberá aportar registro fotográfico a color, en donde se pueda evidenciar de forma efectiva que cuenta con las áreas exigidas.

Nota: Por ningún motivo se debe utilizar el espacio público para el parqueo de los vehículos, deben respetarse las normas del código de policía y en especial las que tratan sobre la protección del espacio público, por lo tanto el contratista deberá garantizar que durante la custodia de los vehículos y la motocicleta, que son entregados para el mantenimiento, no se dejarán parqueados fuera de las instalaciones del taller para garantizar la seguridad de los mismos y evitar sanciones de las autoridades de tránsito. En caso de presentarse una infracción o foto multa durante la custodia del vehículo por parte del contratista, este asumirá el valor del comparendo.

4. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El taller debe contar mínimo con el siguiente equipo dentro de sus instalaciones:

1	Alineador de direcciones electrónico
2	Cabina de pintura
3	Compresor de aire
4	Analizador de gases
5	Probador de fugas de aire para el sistema de refrigeración
6	Equipo de soldadura
7	Equipo de montallantas
8	Balanceadora de llantas
9	Alineador de luces
10	Multímetro
11	Cárcamo para cambio de aceites y/o elevadores de vehículos
12	Dispensador neumático de aceites (En caso de dispensar aceite al granel)
13	Cargador de Batería
14	Equipo de diagnóstico, reparación y sincronización eléctrico para el análisis y aplicación de mantenimiento automotriz
15	Equipos y herramientas para reparación general de automotores
16	Escáner Automotriz multimarca.
17	Grúa para motores y caja de velocidades
18	Valvulinera
19	Contenedor para recolección de aceite usado

Aportar fotografías a color

5. STOCK DE REPUESTOS E INSUMOS

El taller debe contar como mínimo con un stock de repuestos e insumos en donde se encuentre:

1. Aceite para motor, filtro de aceite y filtro de aire (mínimo para 4 cambios por carro).
2. Juego de pastillas y/o bandas de freno (mínimo 2 juegos por vehículo).
3. Batería (mínimo 1 por vehículo)
4. Kit de repartición (correa, patín y tensor mínimo 1 por vehículo).
5. Refrigerante (mínimo 2 frascos por vehículo)
6. Líquido de frenos (mínimo 2 frascos por vehículo).
7. Kit de embrague (disco, prensa y balinera, mínimo 2 por cada marca de vehículo).
8. Juego de amortiguadores (mínimo 1 par para cada vehículo).
9. Plumillas limpia brisas (mínimo 2 juegos por cada vehículo).
10. Bombillos delanteros de Altas y bajas (mínimo 3 pares por cada vehículo).
11. Bombillos de freno (mínimo 3 pares por cada vehículo).
12. Bombillos de exploradoras (mínimo 1 par por cada vehículo que tenga exploradoras).
13. Bombillos de reversa (mínimo 3 pares por cada vehículo).
14. Bombillos de direccional (mínimo 4 pares por vehículo).
15. Filtro de aire acondicionado (mínimo 2 por cada vehículo).
16. Juego de bujías (mínimo 1 juego por vehículo).

Aportar fotografías a color

6. EQUIPO DE COMUNICACIÓN

- A- El taller debe contar con una línea de teléfono fija para atender las solicitudes de la entidad y brindar soporte técnico a los conductores.
- B- El contratista debe contar como mínimo con una línea celular para atender las solicitudes de la entidad y brindar soporte técnico a los conductores.

Allegar certificación firmada por el representante legal, en donde se informen los números telefónicos que se pondrán a disposición de la entidad para atender las solicitudes.

7. REQUISITOS AMBIENTALES

El proponente deberá garantizar el cumplimiento legal ambiental aplicable a las actividades contratadas, por tanto, tendrá que brindar la respectiva evidencia:

7.1 DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

- ✓ Remitir registro fotográfico en donde se demuestre que cuenta con zonas para el almacenamiento de residuos peligrosos y especiales, cumpliendo las siguientes características:
 - Zonas debidamente señalizadas.
 - Cubierta que impida que los residuos se mojen en caso de lluvias.
 - Ventilación natural o forzada.
 - Pictogramas de acuerdo con las características de peligrosidad de los residuos (en las zonas donde aplique).
 - Matriz de compatibilidad visible en las zonas donde aplique.
 - Fichas de seguridad de los residuos almacenados.
 - Kit Antiderrames en la zona donde aplique.
 - Extintor con carga vigente de acuerdo con las características de los residuos almacenados (máximo a 10 metros de distancia).
 - Tener identificados/rotulados los residuos almacenados.
 - Las zonas donde se almacenen aceites usados o residuos líquidos deberán contar con muros de contención u otros elementos que sirvan como mecanismo de retención en caso de derrames.

- La zona donde se ubiquen los residuos peligrosos no deberá tener conexión a la red de alcantarillado.
- La zona de almacenamiento de residuos debe reflejar orden y aseo.
- Los residuos, tales como, baterías, filtros, llantas, aceites, etc. se encuentren almacenados de manera ordenada y separados de acuerdo con sus características.

Nota: El registro fotográfico deberá evidenciar de manera clara cada una de las características solicitadas. Para ello, se deberán aportar tanto fotografías generales que permitan contextualizar el área o elemento evaluado, como registros individuales que evidencien en detalle cada uno de los aspectos requeridos.

7.1.1. El proponente deberá cumplir con el transporte y disposición final de los residuos peligrosos generados por el mantenimiento de vehículos, conforme lo establecido en el Decreto 1076/2015, Libro 2 - **Parte 2** - Título 6 - Capítulo 1 - RESIDUOS PELIGROSOS (Decreto 4741/2005) y demás normatividad aplicable; por lo tanto, **deberá aportar las licencias ambientales vigentes de los gestores autorizados para la gestión de estos residuos, así como los manifiestos de transporte y los certificados de disposición final correspondientes a los residuos peligrosos generados durante la vigencia 2025.**

La información consignada en los manifiestos de transporte deberá ser consistente con la contenida en los certificados de disposición final. Asimismo, los certificados deberán estar emitidos por los mismos gestores autorizados cuyas licencias ambientales fueron presentadas.

7.1.2. El proponente deberá cumplir con el almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos de aceites usados generados por el mantenimiento de vehículos, conforme lo establecido en la Resolución 1188 de 2003 y demás normatividad aplicable. **Para acreditar el cumplimiento de este requisito, se deberán aportar los manifiestos de transporte, los certificados de gestión correspondientes y el registro fotográfico** que evidencie el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- No podrá realizar el cambio de aceite de motor y transmisión en espacio público o áreas privadas de uso comunal.
- No se podrán almacenar aceites usados en tanque fabricados en concreto, revestidos en concreto, asbesto – cemento.
- No disponer residuos de aceites usados o impregnados con los entregados al servicio de recolección de residuos domésticos.
- No tener mezcla de residuos de aceites con residuos orgánicos, ordinarios y reciclables, así como, con otros tipos de residuos líquidos o agua.
- No generar vertimientos de aceites usados en aguas superficiales, subterráneas, sistema de alcantarillado o suelo.

✓ El proponente deberá cumplir con la disposición final de las llantas usadas generadas por el mantenimiento de vehículos, conforme lo establecido en las normas legales (Artículos 18 y 22 de la Resolución 1326 de 2017, Artículos 14 y 16 de la Resolución 1457 de 2010, Artículos 4, 7, 8, 9, 18 y 19 del Decreto 442 de 2015). **Para acreditar el cumplimiento de este requisito, se deberán aportar los certificados de gestión correspondientes y el registro fotográfico** que evidencie el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Retornar o entregar las llantas usadas en los puntos de acopio o recolección de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas aprobados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o a los terceros que realicen la gestión, tratamiento y/o aprovechamiento de llantas usadas.

- No abandonar llantas en espacio público.
- No enterrar llantas usadas como método de eliminación y disposición final.
- No almacenar llantas usadas a cielo abierto.
- No quemar llantas usadas a cielo abierto.
- No utilizar llantas usadas o sus subproductos en procesos de combustión, sin el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable.

7.2 MANEJO DE VERTIMIENTOS (SI APLICA)

- ✓ El Proponente deberá contar con un sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas en caso de que genere vertimientos a la red de alcantarillado público que garantice la remoción de las cargas contaminantes y permita el cumplimiento de los límites establecidos en la Resolución 631 de 2015 y Resolución 3957 de 2009. **Se deberá aportar manual o descripción y registro fotográfico del sistema de tratamiento de vertimientos.** En caso de no contar con sistema de tratamiento se deberá hacer la aclaración y explicar el por qué.
- ✓ Cumplir con los límites establecidos en la Resolución 631 de 2015 y/o Resolución 3957 de 2009, o aquellos definidos por la autoridad ambiental. Deberá aportar informe de vertimientos de 2025 donde se evidencia del cumplimiento de todos los parámetros. En caso de no ser objeto por parte de la autoridad ambiental para monitorear los vertimientos, deberá aclararlo y justificarlo.

7.3 DOCUMENTOS ADICIONALES QUE EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR JUNTO CON LA PROPUESTA

Los documentos deberán estar adjuntos a la propuesta presentada por el proponente para su verificación. Estos documentos deberán mantener en su nombre, el número que se les otorga a continuación. En caso de que algún ítem no le aplique, deberá justificarse el por qué.

1. Certificación suscrita por el representante legal del concesionario y/o taller, en la cual se comprometa a cumplir con lo dispuesto en los Artículos 2.2.3.3.4.3. "Prohibiciones" y 2.2.3.3.4.4. "Actividades no permitidas" establecidos en el Decreto 1076 de 2015 (Vertimientos). Se debe indicar información de los puntos de vertimiento y el sistema de tratamiento de aguas residuales con que cuenta (esto en caso de que genere vertimientos No Domésticos).
2. Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Peligrosos (Decreto 1076 de 2015).
3. Plan de Contingencias donde se evidencie el accionar en caso de fugas, derrames o incendios, por el almacenamiento de residuos peligrosos y especiales (aceite, baterías, llantas, etc.).
4. Certificados de capacitación y simulacros dirigidos al personal que labora en sus instalaciones con el fin de garantizar una adecuada respuesta del personal en caso de fugas, derrames o incendio (realizadas en el año 2025 y/o lo corrido del 2026).
5. Registro de Acopiador Primario de Aceites Usados vigente (Resolución 1188 de 2003).
6. Registro de Movilizador de Aceites Usados vigente (Resolución 1188 de 2003).
7. Registro para acopiadores y gestores de llantas vigente (Decreto 442 de 2015 y Decreto 265 de 2016).

Nota: Finalizada la vinculación contractual o durante el mes de enero de 2027, el contratista deberá remitir la siguiente información:

- Caracterización de vertimientos realizada en 2026 que cumpla con los límites establecidos en la Resolución 631 de 2015 y Resolución 3957 de 2009, o aquellos definidos por la autoridad ambiental.
 - Certificados de capacitación y simulacros dirigidos al personal que labora en sus instalaciones con el fin de garantizar una adecuada respuesta del personal en caso de fugas, derrames o incendio realizadas en 2026.

Manifiestos de transporte y certificados de disposición final de residuos, tales como, aceites, impregnados, llantas, baterías, lodos del sistema de tratamiento de aguas no domésticas y demás residuos peligrosos que se generaron en 2026, específicamente durante el periodo de contratación con el Invima (estas certificaciones deben estar expedidas por los gestores que se establecieron durante la revisión documental previo a la celebración del contrato).

5.1.5 VERIFICACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

El criterio de evaluación de las ofertas será el precio y su método de evaluación será el de menor valor ofertado sobre *el mantenimiento preventivo, revisiones tecnomecánicas, así como el menor valor unitario de cada uno de los ítems del mantenimiento correctivo que serán usados como lista de precios de referencia*, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado al mantenimiento correctivo será fijo por un total de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000), siendo este el valor sobre el cual se realizará la adjudicación del mantenimiento correctivo, ejecutándose dicho monto mediante sistema de bolsa a monto agotable. La escogencia del contratista se hará respecto de la oferta que presente el precio más bajo del valor total en el mantenimiento preventivo, tecnomecánicas y el menor valor de cada uno de los ítems del mantenimiento correctivo. Para la evaluación de la oferta deberá diligenciarse el formulario de *“Oferta Económica de la plataforma SECOP II”*.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 *“oferta con valor artificialmente bajo”* El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Será rechazada la oferta que supere el presupuesto oficial o alguno de los valores topes establecidos por la entidad.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se procederá de conformidad con los lineamientos legales.

El valor ofertado NO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTE ALGUNO, durante el trámite del proceso de selección. Ni se realizarán reajustes durante la ejecución.

La oferta contemplará todos los costos directos e indirectos en los cuales se incurra para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El precio ofertado incluirá todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes nacionales y distritales, así como todos los costos directos e indirectos que se generen con la elaboración y presentación de la propuesta y ejecución contractual (aun hasta el periodo de vigencia y post contractual, relacionado con el mismo). Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este.

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de las invitaciones de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

6.1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA.
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$78.409.000
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	La entrega objeto del contrato deberá efectuarse en las instalaciones del proveedor en la ciudad de Bogotá D.C.,

6.2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación de Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definido en el “Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, en los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

6.3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

6.3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

6.3.2. IMPACTO DEL RIESGO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	IMPACTO				
	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

		se puede lograr el objeto contractual				
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (31%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

6.3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		\$784.087	\$3.920.435	\$11.761.305	\$23.522.610	\$24.306.697
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD:	Raro	2	3	4	5	6
	Improbable	3	4	5	6	7
	Posible	4	5	6	7	8
	Probable	5	6	7	8	9
	casi cierto	6	7	8	9	10

6.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 y 8	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

6.5 ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS																					
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del	Categoría	¿a quién se le	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Probabilidad	Impacto Después Del Tratamiento			Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del	Fecha (Terminación del contrato	Monitoreo Y Revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración				Categoría	¿Cómo se realiza el Monitoreo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Debilidades en la elaboración de los documentos precontractuales (ficha técnica, análisis del sector, estudio previo) como, por ejemplo, falta de claridad en la descripción del bien o servicio a requerir requisitos habilitantes inadecuados, modalidad de contratación inadecuada o deficiencia en la estructuración del presupuesto del objeto a contratar.	Ausencia de presentación de proponentes en el proceso. *subvaloración o sobrevaloración frente al mercado (en caso de que aplique) *declaratorio desierdo del proceso.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Entidad	Revisar que los documentos precontractuales, presenten claridad en la necesidad del objeto a contratar, especificaciones técnicas, requisitos habilitantes exigidos, estudio del mercado y valor del contrato para determinar la modalidad adecuada y llevar a cabo el proceso de selección y contratación que corresponde.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	El grupo multidisciplinario constituido por el área técnica y grupo de gestión contractual	Durante el proceso de Planeación	hasta la adjudicación del contrato	Mediante mesas de trabajo con el área técnica y grupo de gestión contractual	De conformidad con los cronogramas.
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la prestación de servicio de acuerdo con las solicitudes y autorizaciones de servicios emitidos por el supervisor en cuanto a tiempo y calidad.	Retrasos en la ejecución del contrato, pagos de este y afectación en la satisfacción de la necesidad.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Contratista	Verificar que la prestación del servicio y ejecución del contrato se encuentre de acuerdo con los requerimientos técnicos en cuanto a calidad y plazo cumpliendo con lo establecido en las obligaciones contractuales	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato y equipo del área técnica.	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Verificando cada vez que se realicen las actividades para el cumplimiento de los requerimientos técnicos	Durante la ejecución del contrato.

3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Averías o daños en alguno de los elementos físicos y mecánicos del vehículo durante el proceso de mantenimiento o revisión técnica/mecánica	Que el vehículo dure más tiempo del programado en el taller ya sea por daño mecánico o daño estético que afecten el estado del vehículo	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Contratista	El taller deberá adoptar medidas preventivas durante el mantenimiento preventivo y/o correctivo que le permitan garantizar el buen estado de los vehículos luego del servicio prestado, así mismo verificar por parte del conductor del vehículo el correcto estado físico y funcional en que se entrega el mismo. En caso de daño presentado, exigir el cumplimiento del arreglo a los daños causados al vehículo.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Supervisor del Contrato, contratista y conductor del vehículo	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	Mediante el seguimiento permanente a los servicios prestados	Durante la ejecución del contrato
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Indisponibilidad de los repuestos necesarios para la ejecución de los servicios de mantenimiento	Retraso y/o incumplimiento de la ejecución del contrato.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Contratista	Realizar seguimiento a la disponibilidad de repuestos para la ejecución de los trabajos requeridos.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Supervisor del Contrato, contratista y conductor del vehículo	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	Mediante el seguimiento permanente a los servicios prestados	Durante la ejecución del contrato

5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega de servicios deficientes por el contratista, incumpliendo con los estándares de calidad que rige el servicio del objeto a contratar. Ejemplo: daños por insumos de mala calidad.	Retraso y/o incumplimiento de la ejecución del contrato.	Possible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Realizar seguimiento al contratista mediante las actividades y/o entregables en la prestación del servicio de acuerdo con el cronograma o plazo establecido y conforme a la normatividad vigente del objeto del contrato.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato y Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Revisando las actividades y/o entregables establecidas en las obligaciones contractuales.	Permanente, durante la ejecución del contrato
6	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en la disponibilidad de equipos de diagnóstico, automotriz, elevadores, hidráulicos, herramientas especializadas o suspensión de servicios públicos para la prestación del servicio.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor de este.	Possible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Mantener por parte del contratista actualizado el estado del funcionamiento de medios tecnológicos que se requieren utilizar durante la ejecución del contrato y diseñar e implementar planes de contingencia en caso de falla o suspensión de los servicios públicos.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato y Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Revisando el correcto funcionamiento de los medios tecnológicos y actualización de los lineamientos y planes de contingencia desarrollados, para la ejecución de la prestación del servicio.	Permanente, durante la ejecución del contrato
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la legislación laboral y/o tributaria durante la vigencia del contrato	Modificación en las condiciones iniciales del contrato.	Possible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Deber de información y actualización por parte del contratista y el contratante sobre cambios en la legislación laboral, respecto del objeto contractual y/o tributaria durante la vigencia del contrato.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Supervisor del contratista y contratista.	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Verificando la actualización de legislación contractual y/o tributaria durante la ejecución.	Permanente. Durante la ejecución del contrato.

8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional y regulatorio	Retraso en la liquidación del contrato de acuerdo con los plazos establecidos por la Ley.	Pérdida de competencia para liquidar en sede administrativa. Incertidumbre del estado del contrato. Falta de paz y salvo por las partes.	Possible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista y Entidad	Realizar con el contratista la liquidación del contrato dentro de los términos y trámites de acuerdo con la ley.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Supervisor del contratista y contratista	Desde la terminación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Realizando la liquidación con los respectivos soportes y dentro del plazo estipulado.	Durante la liquidación del contrato.
9	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Inadecuada gestión de los Residuos Peligrosos (RESPEL) generados durante la ejecución del contrato, por incumplimiento de la normatividad ambiental aplicable en cuanto a almacenamiento, transporte, aprovechamiento, tratamiento o disposición final por parte del contratista o de los gestores autorizados.	Imposición de medidas preventivas o sanciones por parte de la autoridad ambiental competente; contaminación ambiental; afectación a la salud pública; suspensión de actividades; afectación reputacional y eventual responsabilidad solidaria del INVIMA como generador de los residuos, de conformidad con la normatividad ambiental vigente	Possible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	El contratista deberá garantizar el manejo integral de los RESPEL conforme a la normativa ambiental vigente, utilizando gestores ambientales debidamente autorizados por la autoridad competente. Deberá presentar al supervisor los certificados de recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final, así como los soportes de licencia o autorización del gestor. El supervisor verificará periódicamente el cumplimiento de estas obligaciones y la trazabilidad de los residuos generados durante la ejecución del contrato.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato y Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación y liquidación del contrato.	Verificación documental de manifiestos de transporte, certificados de disposición final, licencias de los gestores ambientales y demás soportes de manejo integral de RESPEL.	Durante toda la ejecución del contrato, cada vez que se generen o dispongan residuos peligrosos.

NOTA 1 Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación. **NOTA2. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**, Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. En caso de llegar a presentarse, la distribución de este se realizará 50% para la entidad y 50% para el contratista.

6. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por lo anterior el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Invima con NIT. 830.000.167-2, una garantía única de cumplimiento del contrato, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación y que se podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro.

Esta garantía deberá constituirse dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a la fecha del contrato y debe ser aprobada por el Grupo de Gestión Contractual del Invima. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso el proponente deberá mantener actualizadas las pólizas hasta la liquidación del contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.
Calidad del servicio	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) valor del contrato	Vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) valor del contrato	Vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO 1º.- La garantía deberá constituirse y cargarse en Secop II para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato.

PARÁGRAFO 2º.- En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de esta.

PARÁGRAFO 3º.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

7. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN:

El “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN”, versión M-MACPC-14, publicado por Colombia Compra Eficiente, “(...) Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía bajo las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis de aplicación de acuerdos comerciales en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (...)”.

8. MULTAS, SANCIONES E INDEMNIZACIONES

MULTAS: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que el monto total de la multa supere el 10% del valor total del contrato. EL CONTRATISTA y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, acuerdan que el valor de las multas se descontará por la entidad del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, previa comunicación escrita a éste y de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011 y la Ley 1437 de 2011.

Igualmente, habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el CONTRATISTA incumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Todo lo anterior previa comunicación escrita a CONTRATISTA y de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011 y la Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del CONTRATISTA, el Invima, podrá exigir a título de pena al CONTRATISTA y éste acepta que así sea, una suma equivalente al diez por ciento (10%) como pago anticipado de los perjuicios sufridos por la entidad del valor total del contrato. Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a él Invima, para el cobro de los valores totales o perjuicios ocasionados por el no cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA autoriza a él Invima que le descuente los valores que a título de pena se exijan, directamente del saldo a su favor, si los hubiere.

9. ANALISIS DEL SECTOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales tienen el deber de realizar, en la etapa de planeación contractual, un análisis integral que permita conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En cumplimiento de este mandato, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, desarrolla el presente análisis atendiendo los lineamientos metodológicos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, particularmente los contenidos en la **Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – versión 2025**.

9.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

De acuerdo con la metodología de codificación UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code® - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas):

Código	Segmento	Familias	Clases	Producto
78181500	78 SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	7818 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTES	781815 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	78181500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78181507	78 SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	7818 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTES	781815 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	78181507 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR Y DE CAMIONES LIGEROS

Fuente; <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/codigo-de-naciones-unidas-unspsc>

9.1.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO:

El objeto del presente proceso de contratación se enmarca en el **sector terciario o de servicios**, específicamente en las actividades relacionadas con el **mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores**, las cuales comprenden la prestación de servicios especializados orientados a conservar, diagnosticar, reparar y restablecer las condiciones óptimas de funcionamiento del parque automotor. Este mercado integra talleres especializados, concesionarios autorizados y empresas dedicadas al suministro e instalación de repuestos, accesorios e insumos, así como a la ejecución de revisiones técnico-mecánicas, alineación, balanceo, sistemas de frenos, suspensión, diagnóstico electrónico y demás servicios complementarios requeridos para garantizar la operación segura de los vehículos.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos en Colombia está conformado principalmente por tres actores: concesionarios autorizados de las marcas, talleres automotrices independientes y centros de servicio rápido o especializados.

Los concesionarios autorizados ofrecen servicios de mantenimiento bajo los lineamientos técnicos establecidos por los fabricantes de vehículos, utilizando repuestos originales y equipos especializados. Por su parte, los talleres independientes prestan servicios de mantenimiento general y reparación de vehículos de diferentes marcas, generalmente con repuestos homologados o alternativos. Finalmente, los centros de servicio rápido o especializados se enfocan en servicios específicos como cambio de aceite, revisión de frenos, alineación, balanceo o diagnóstico electrónico, ofreciendo atención ágil y estandarizada.

El mantenimiento de vehículos se divide principalmente en mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo:

1. **Mantenimiento preventivo:**

Consiste en una serie de revisiones, ajustes y reemplazos programados que se realizan de

forma periódica con el fin de prevenir fallas mecánicas, garantizar la seguridad del vehículo y prolongar la vida útil de sus componentes. Entre las actividades más comunes se encuentran: cambio de aceite y filtros, revisión del sistema de frenos, inspección de suspensión y dirección, revisión del sistema eléctrico, verificación del sistema de refrigeración, alineación y balanceo.

2. **Mantenimiento correctivo:**

Se realiza cuando el vehículo presenta una falla o avería que requiere reparación o reemplazo de componentes. Este mantenimiento puede involucrar actividades como reparación del sistema de frenos, cambio de piezas del motor, reparación del sistema eléctrico, mantenimiento de la transmisión, reparación de la suspensión, entre otros.

En este sentido, se deben considerar las etapas significativas del ciclo de vida de las materias primas, repuestos e insumos utilizados durante el proceso de mantenimiento, tales como:

• **Aceites lubricantes:**

Son uno de los insumos más utilizados en el mantenimiento de vehículos. Su función principal es reducir la fricción entre las piezas móviles del motor, evitar el desgaste prematuro y ayudar a disipar el calor. Están compuestos principalmente por aceites base minerales o sintéticos y aditivos que mejoran sus propiedades de lubricación, limpieza y protección contra la corrosión.

• **Filtros (aceite, aire, combustible y cabina):**

Los filtros cumplen la función de retener partículas contaminantes que podrían afectar el funcionamiento del motor o la calidad del aire dentro del vehículo. Están compuestos generalmente por materiales como papel filtrante, fibras sintéticas y estructuras metálicas o plásticas.

• **Líquido de frenos:**

Es un fluido hidráulico utilizado en el sistema de frenos para transmitir la fuerza aplicada en el pedal hacia los mecanismos de frenado en las ruedas. Está compuesto principalmente por glicoles o siliconas y debe mantener propiedades estables ante altas temperaturas.

• **Refrigerante o anticongelante:**

Es el fluido utilizado en el sistema de enfriamiento del motor para regular la temperatura y evitar el sobrecalentamiento. Generalmente está compuesto por etilenglicol o propilenglicol mezclado con agua y aditivos anticorrosivos.

• **Desengrasantes y limpiadores mecánicos:**

Se utilizan para remover residuos de aceite, grasa, polvo y otros contaminantes presentes en el motor y en las piezas mecánicas durante los procesos de mantenimiento. Estos productos pueden contener solventes, agentes alcalinos y tensoactivos.

• **Repuestos y piezas mecánicas:**

Incluyen componentes como pastillas de freno, discos, correas, bujías, amortiguadores, baterías y otros elementos que pueden requerir reemplazo durante el mantenimiento correctivo o preventivo. Estos repuestos están compuestos de diversos materiales como metales, plásticos, cauchos y compuestos electrónicos.

• Equipos y herramientas de mantenimiento:

Entre ellos se encuentran elevadores hidráulicos, herramientas manuales, equipos de diagnóstico electrónico, compresores de aire y dispositivos para alineación y balanceo, los cuales permiten realizar las actividades de mantenimiento de manera segura y eficiente.

• Combustibles y energía:

Durante algunos procesos de diagnóstico o prueba del vehículo se requiere el uso de combustible o energía eléctrica para verificar el funcionamiento de los sistemas mecánicos y electrónicos. Como se puede observar, las diferentes etapas del mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos requieren el uso de diversos insumos químicos, lubricantes, fluidos y repuestos, los cuales pueden generar residuos peligrosos y vertimientos como aceites usados, filtros contaminados, residuos de combustibles, solventes, baterías y partes metálicas.

Estos residuos pueden generar impactos ambientales si no se gestionan adecuadamente, por lo que en Colombia existen normativas ambientales y programas de gestión de residuos peligrosos, orientados a garantizar su adecuada recolección, almacenamiento, transporte y disposición final, con el objetivo de proteger el medio ambiente y la salud pública.

La actividad de mantenimiento y reparación de vehículos automotores se clasifica en Colombia bajo el código CIIU 4520, que comprende, entre otras, las reparaciones mecánicas, eléctricas, de sistemas de inyección electrónica, servicios de mantenimiento corriente, reparación de carrocería, cambio y reparación de llantas, tratamientos anticorrosivos, lavado y encerado, remolque y asistencia en carretera.

Estas actividades se realizan normalmente en establecimientos especializados (talleres y centros de servicio), que combinan distintos tipos de intervenciones en un mismo punto de prestación del servicio.⁸

El sector motriz y de posventa automotriz tiene una relevancia económica significativa, con más de 65.000 establecimientos a nivel nacional dedicados a actividades de fabricación de autopartes, comercio de vehículos y servicios complementarios de mantenimiento y diagnóstico.

De acuerdo con cifras del DANE y gremios sectoriales, este sector genera cientos de miles de empleos directos e indirectos y presenta un crecimiento positivo en las actividades de mantenimiento

⁸ Tomado de: [CIIU_Rev_4_AC2022.pdf](https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf) disponible en: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

y reparación de vehículos, aunque enfrenta retos de informalidad laboral y necesidad de actualización tecnológica frente a nuevas tecnologías (vehículos híbridos y eléctricos).⁹

9.2 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, en cumplimiento de los principios de planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal, debe analizar los aspectos generales del mercado relacionados con los bienes, obras o servicios requeridos para satisfacer sus necesidades institucionales. En este sentido, resulta necesario efectuar un análisis integral del sector, considerando tres componentes fundamentales: el económico, el técnico y el regulatorio, con el fin de identificar las condiciones del mercado, los posibles proveedores, las tendencias del sector y el marco normativo aplicable al proceso de contratación.

9.2.1 ASPECTO ECONÓMICO:

I. Agentes que Componen el Sector:

El sector de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos en Colombia está integrado por diferentes actores que participan directa o indirectamente en la prestación del servicio y en la cadena de suministro de insumos y repuestos necesarios para el adecuado funcionamiento del parque automotor.

1. Concesionarios y talleres autorizados por las marcas

Son establecimientos vinculados directamente a los fabricantes o importadores de vehículos. Estos centros cuentan con personal técnico certificado, equipos especializados y repuestos originales para realizar mantenimientos programados y reparaciones conforme a las especificaciones del fabricante. Generalmente prestan servicios a vehículos durante el período de garantía y a usuarios que prefieren servicios especializados.

2. Talleres automotrices independientes

Son establecimientos que prestan servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de diferentes marcas y modelos. Estos talleres pueden ofrecer servicios integrales o especializados en áreas específicas como mecánica general, electricidad automotriz, latonería y pintura, suspensión, frenos o diagnóstico electrónico.

3. Centros de servicio rápido o especializados

Son empresas que ofrecen servicios automotrices específicos y de corta duración, tales como cambio de aceite, revisión de frenos, alineación y balanceo, mantenimiento de baterías o diagnóstico computarizado. Estos centros se caracterizan por ofrecer procesos estandarizados y tiempos de atención reducidos.

4. Proveedores de repuestos y autopartes

⁹ Tomado de: El 30% de los talleres en Colombia opera en la informalidad: Asopartes promueve su formalización y desarrollo en el Día del Mecánico - ASOPARTES disponible en: <https://asopartes.com/el-30-de-los-talleres-en-colombia-opera-en-la-informalidad-asopartes-promueve-su-formalizacion-y-desarrollo-en-el-dia-del-mecanico/>

Son empresas encargadas de la fabricación, importación, distribución y comercialización de repuestos automotrices. Dentro de esta categoría se incluyen distribuidores mayoristas, almacenes de autopartes y proveedores especializados que suministran piezas originales o homologadas necesarias para el mantenimiento y reparación de los vehículos.

5. Proveedores de insumos y lubricantes

Corresponden a las empresas que producen o comercializan aceites lubricantes, grasas, refrigerantes, líquidos de frenos, aditivos, desengrasantes y otros productos químicos utilizados en los procesos de mantenimiento automotriz.

6. Empresas gestoras de residuos peligrosos

Dado que el mantenimiento de vehículos genera residuos como aceites usados, filtros contaminados, baterías y solventes, existen empresas autorizadas encargadas de la recolección, transporte y disposición final de estos residuos, garantizando el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

7. Entidades reguladoras y de control

El sector también se encuentra regulado por entidades del Estado que establecen normas técnicas, ambientales y de seguridad relacionadas con la operación de talleres automotrices, la gestión de residuos peligrosos y la seguridad vial.

II. Entidades del sector:

- ✓ Ministerio de Transporte
- ✓ Agencia Nacional de Seguridad Vial
- ✓ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- ✓ Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
- ✓ Superintendencia de Industria y Comercio
- ✓ Dirección de transporte y tránsito - Ministerio de Transporte
- ✓ Dirección de tránsito y transporte policía nacional
- ✓ Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT.

III. Gremios que componen el sector:

- ✓ Camara de la Industria Automotriz de la ANDI
- ✓ Asopartes
- ✓ ACOLFA
- ✓ Andemos
- ✓ Aconauto
- ✓ Asonac
- ✓ Fenalco

Mercado relevante para el mantenimiento del parque automotor

El mercado relevante para el presente proceso corresponde a los talleres y centros de servicio automotriz ubicados en Bogotá D.C. que prestan servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos livianos, camionetas, camiones pequeños y motocicletas, de conformidad con la composición del parque automotor del Instituto.

El INVIMA dispone de un parque automotor compuesto, entre otros, por automóviles, camionetas, un camión y una motocicleta, destinados al apoyo de las funciones directivas, administrativas, logísticas y de mantenimiento de las instalaciones, lo que exige un servicio de mantenimiento integral que cubra tanto el segmento de vehículos livianos como el de carga ligera y motocicletas.

En Bogotá se concentra una proporción importante de los establecimientos del sector automotor y de servicios posventa, constituyendo el principal mercado del país para este tipo de bienes y servicios, según estudios del Observatorio de Desarrollo Económico de la ciudad.

Este entorno urbano y de alta demanda favorece la existencia de una oferta amplia de talleres con diferentes niveles de especialización, aunque persisten niveles significativos de informalidad, estimada en alrededor del 30% de los talleres a nivel nacional, lo que hace especialmente relevante exigir condiciones de formalidad, habilitación y cumplimiento normativo a los potenciales contratistas.

El sector relativo al objeto del proceso de contratación en estudio es el sector servicios y está integrado por el conjunto de personas naturales o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades y organismo del estado.

El alcance del objeto a contratar se relaciona con las actividades económicas del sector automotriz el cual comprende actividades de ensamblaje (vehículos ligeros, camiones, buses y motocicletas), fabricación de partes, mantenimientos y reparación de los vehículos, además, se identificó que las empresa se especializan en un solo tipo de vehículos, es decir, en el sector se encuentran empresas especializadas solo en realizar mantenimiento de motocicletas, solo mantenimiento de vehículos y solo en mantenimiento de maquinaria pesada, esto debido a que las condiciones físicas del taller y mano de obra especializada para realizar dichas actividades son diferentes de acuerdo con el tipo de vehículo, para el futuro proceso contractual se identificó específicamente la actividad económica de mantenimiento de Automóviles se encuentra catalogada con el código CIU 4520 **Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.**

División	Grupo	Clase	Descripción
45			Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios
	451		Comercio de vehículos automotores
		4511	Comercio de vehículos automotores nuevos
		4512	Comercio de vehículos automotores usados
	452	4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
	453	4530	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
	454		Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
		4541 (*)	Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
		4542	Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas

- El mantenimiento y reparación de vehículos automotores (ej.: reparaciones mecánicas, reparaciones eléctricas, reparaciones de los sistemas de inyección electrónica, servicios corrientes de mantenimiento, reparación de la carrocería, reparación de partes y piezas de vehículos automotores, lavado, encerada, montaje y despinchado de llantas, entre otros; metalización y pintura, reparación de parabrisas y ventanas, reparación de asientos, reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos, tratamiento anticorrosivo, instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, remolque, asistencia en la carretera, entre otros). Generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones.
- La conversión a gas vehicular cuando no hace parte del proceso de fabricación de los vehículos automotores ni de sus partes, piezas o accesorios.
- La reparación de la tapicería de los vehículos automotores.

Cabe destacar que, según la clasificación mencionada anteriormente, el mantenimiento de vehículos automotores presenta una actividad económica independiente del mantenimiento de motocicletas, dado que, aunque se encuentran contenidos en la misma división económica, se diferencian en su especialidad dada la anatomía y la estructura de los vehículos. Por tal motivo, es tendencia en Colombia que exista una distinción y separación de las actividades entre: talleres de autos y talleres de motocicletas y mantenimiento de maquinaria amarilla.

Según datos de la Secretaría Distrital de Movilidad y del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), entre enero de 2025 y mayo de 2026 el parque automotor de Bogotá continuó presentando una tendencia de crecimiento moderado.

A cierre de 2025, Bogotá registró aproximadamente 1.326.298 automóviles y 479.825 motocicletas matriculadas, además de un incremento significativo en vehículos híbridos y eléctricos, reflejando la transición hacia tecnologías de movilidad más sostenibles.

Según información de la ANDI, FENALCO y registros del RUNT, entre enero y abril de 2026 se matricularon aproximadamente 100.446 vehículos nuevos en Colombia, lo que representó un crecimiento acumulado del 49,3% frente al mismo periodo de 2025. Bogotá se consolidó como una

de las ciudades con mayor crecimiento en matrículas vehiculares, registrando un incremento cercano al 108% respecto al año anterior.

En relación con las motocicletas, durante el mismo periodo se evidenció un crecimiento sostenido en las matrículas a nivel nacional y distrital, impulsado principalmente por factores como menores costos operativos, facilidad de movilidad y aumento de servicios de entrega y transporte urbano. Este comportamiento ha contribuido al incremento progresivo del parque automotor de Bogotá durante 2026.

Este comportamiento resulta relevante para el análisis sectorial, debido a que impacta directamente variables como la demanda de infraestructura vial, los niveles de congestión, las emisiones contaminantes, el consumo de combustibles, la necesidad de mantenimiento vehicular, la contratación de seguros y la dinámica de los servicios financieros asociados al mercado automotor. Asimismo, evidencia la necesidad de fortalecer herramientas tecnológicas y sistemas de control que permitan optimizar la gestión y supervisión de flotas vehiculares tanto públicas como privadas.

IV. Variables Macroeconómicas que Afectan el Sector

Teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado como referencia del sector y la (s) actividad (es) económica (s) correspondiente a la necesidad del INVIMA plasmada en el objeto contractual que, se pretende satisfacer con la realización del futuro proceso contractual, se relacionan a continuación algunas variables (factores macroeconómicos¹⁰) que podrían tener impacto en su ejecución:

En la siguiente gráfica se observa que, en el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

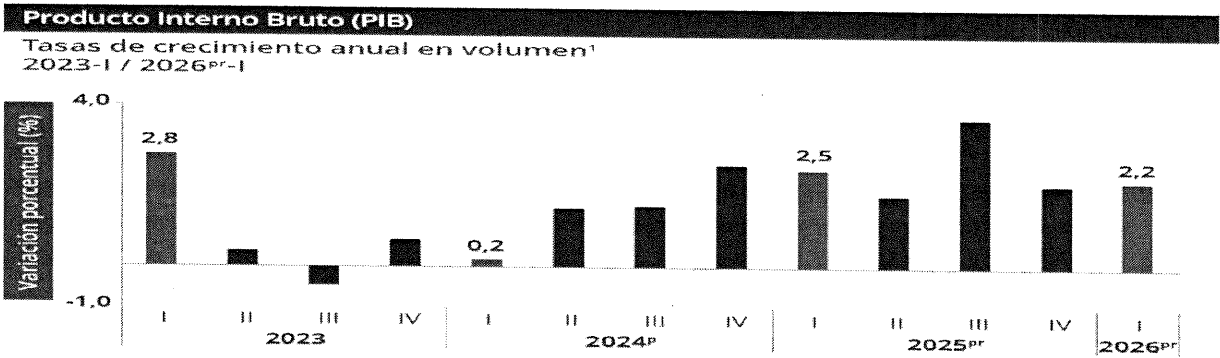
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.

¹⁰ Factores Macroeconómicos: Variables como la tasa de interés, la tasa de inflación, el tipo de cambio y el crecimiento del producto interno bruto (PIB) pueden afectar el desempeño financiero y la rentabilidad de las empresas. Por ejemplo, la tasa de inflación y el crecimiento del PIB pueden influir en el retorno sobre activos (ROA) de las empresas.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE, IPC
Fuente. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones

Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases.

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y, por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,25	0,79	5,87	1,10
Restaurantes y hoteles	9,43	3,98	0,44	5,62	0,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,32	0,09	4,77	0,19
Salud	1,71	3,00	0,06	3,97	0,07
TOTAL	100,00	3,30	3,30	3,87	3,87
Transporte	12,93	4,25	0,57	3,85	0,52
Bienes y servicios diversos	5,36	2,33	0,12	3,44	0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,59	0,04	3,12	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,61	-0,02	2,98	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,89	0,90	2,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,39	0,04	2,06	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,97	0,03	1,52	0,05

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 2,2% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Explotación de minas y canteras crece 17,7%.
- Actividades financieras y de seguros crece 5,2%.
- Industrias manufactureras crece 4,2%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual 2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	Trimestral 2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-0,2	1,6
Explotación de minas y canteras	1,0	17,7
Industrias manufactureras	4,7	4,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	-4,1	-0,3
Construcción	1,0	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor ²	9,4	2,3
Información y comunicaciones	4,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	11,2	5,2
Actividades inmobiliarias	7,2	1,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	7,7	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	12,2	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras	11,1	4,0
actividades de servicios ⁵		
Valor agregado bruto	6,5	2,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,0	-0,5
Producto Interno Bruto	5,9	2,2

Fuente: DANE, PIB.T

^{pr}preliminar

¹Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua, evacuación y tratamiento de

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

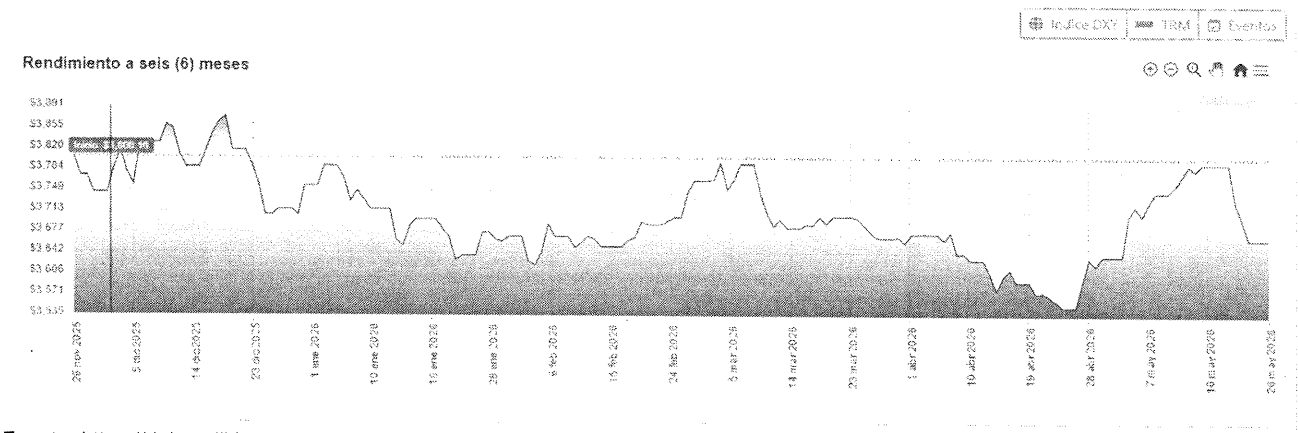
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

La gráfica anterior muestra que, en los últimos **treinta y un (31) días**, un período comprendido entre el 25 de abril de 2026, cuando el dólar se cotizaba a **\$3,551.17**, y el 26 de mayo de 2026, con una cotización de **\$3,667.06**, el valor del dólar frente al peso colombiano se ha incrementado en \$115.89 pesos, lo que representa una devaluación del peso colombiano del **3.26%**

Gráfica del dólar TRM del 26 de noviembre de 2025 al 26 de mayo de 2026:



Fuente: <https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2025-09-03-2026-03-03>

En los últimos **seis (6) meses**, un período comprendido entre el 26 de noviembre de 2025, cuando el dólar se cotizaba a **\$3,806.16**, y el 26 de mayo de 2026, con una cotización de **\$3,667.06**, el valor del dólar frente al peso colombiano ha disminuido en \$-139.10 pesos, lo que representa una revaluación del peso colombiano del **3.65%**. **¿Cómo puede afectar la volatilidad del del dólar al sector?**

Para el caso en estudio el futuro proceso contractual se celebrará en pesos colombianos. Por lo tanto, la volatilidad de la tasa de cambio TRM, no afecta directamente la forma de pago, pero puede incidir indirectamente en la estructura de costos del proveedor.

Salario Mínimo Legal:

El incremento del salario mínimo para el año 2026, quedó establecido en un porcentaje del 23,7%, esto es un valor definitivo de \$1.750.905.

El Salario Mínimo Mensual Vigente, al ser un indicador clave en la economía, ejerce un impacto significativo en el aumento en los costos laborales resulta en un incremento proporcional en el costo total de producción u operación. Este fenómeno no solo repercute en los aspectos financieros de las empresas, sino que también puede generar efectos adversos en el empleo, manifestándose en la disminución de la creación de nuevos puestos de trabajo y el aumento de la destrucción de empleo.

El comportamiento histórico de los últimos 10 años ha sido el siguiente:

HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA					
Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL	AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL (\$) (Salario +	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado

	Valor mensual (\$)	Variación con respecto al año anterior (\$)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual (\$)	Auxilio Transporte)		
2026	\$ 1.750.905	\$ 327.405	23.7%	\$ 249.095	\$ 2.000.000	Decreto 159 de 2026	No
2025	\$ 1.423.500	\$ 123.500	9.5%	\$ 200.000	\$ 1.623.500	Decreto 1572 de 2024	No
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000,0	1.462.000,0	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606,0	1.300.606,0	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172,0	1.117.172,0	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454,0	1.014.980,0	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854,0	980.657,0	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032,0	925.148,0	Decreto 2451 de 2018	Si
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211,0	869.453,0	Decreto 2269 de 2017	Si
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140,0	820.857,0	Decreto 2209 de 2016	No
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700,0	767.155,0	Decreto 2552 de 2015	No

Fuente: <https://bitakora.co/blog/historico-salario-minimo-colombia/>

El incremento del 23,7% del salario mínimo para el año 2026 respecto del año 2025 puede incidir en los precios ofertados por los potenciales proveedores, debido a que incrementa los costos asociados a la mano de obra requerida para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor.

En conclusión:

Factores económicos que inciden desde la perspectiva macroeconómica.	
Variación de Precios de Servicios	Variación de precios de los servicios: Se identifica una incidencia moderada sobre los costos del contrato, teniendo en cuenta que la inflación (IPC) continúa impactando el valor de los insumos, repuestos, lubricantes y mano de obra requerida para la prestación de los servicios de mantenimiento automotor, aunque presenta una tendencia de desaceleración frente al año anterior.
Variación del Tipo de cambio.	Variación del tipo de cambio (TRM): Aunque el contrato se ejecutará en pesos colombianos, la volatilidad de la tasa representativa del mercado puede incidir indirectamente en el costo de algunos repuestos, autopartes e insumos importados. No obstante, se considera que este impacto es moderado y no compromete la ejecución del contrato.
Salario Mínimo	Salario Mínimo, incide significativamente en el costo de los servicios de las empresas prestadoras. El ajuste anual del salario mínimo afecta directamente el costo del personal técnico y profesional. Para el año 2026, quedó establecido en un porcentaje del 23.7%, esto es un valor definitivo de \$1.750.905. La variación porcentual de los últimos 10 años en Colombia se ha manejado técnicamente de forma controlada a excepción del año 2026. Salario mínimo: El incremento del salario mínimo para el año 2026 incide directamente en los costos de la mano de obra requerida para la prestación de los servicios objeto del contrato, especialmente del personal técnico encargado del diagnóstico, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y reparación del parque automotor. En consecuencia, esta variable puede influir en los precios ofertados por los proveedores del sector.
Factores económicos que inciden desde la perspectiva microeconómica.	
Condiciones Financieras de las Empresas	La mayoría de las empresas del sector identificadas se clasifican como pequeñas (microempresas). Por tratarse de un proceso de mínima cuantía no aplica un estudio profundo de la situación financiera de los oferentes o Proveedores.

Impuestos, tasas y contribuciones	No hay impactos económicos significativos, dado que el principal impuestos IVA, se mantiene estable en la tasa de 19% para este tipo de servicios.
Concentración de oferentes en el mercado.	De acuerdo con el análisis de oferta realizado, se evidencia la existencia de varios proveedores con capacidad para prestar los servicios requeridos, por lo que no se observa una concentración significativa del mercado que limite la libre competencia.

9.2.2 ASPECTO TÉCNICO:

Considerando que toda entidad pública tiene la obligación de las velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a su cargo, se debe dotar a los funcionarios y las instalaciones donde ejercen la función pública, de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad.

En este sentido el Invima a través del Grupo de Gestión Administrativa, es el encargado de velar por recursos físicos de las diferentes dependencias; ahora bien, para el caso concreto se requiere contratar el servicio mantenimiento preventivo y correctico del parque automotor y de esta manera garantizar las óptimas condiciones de movilidad y seguridad a sus ocupantes.

El concesionario y/o taller que preste el servicio debe contar mínimo con el siguiente equipo dentro de sus instalaciones:

Alineador de direcciones electrónico
Cabina de pintura
Compresor de aire
Analizador de gases
Probador de fugas de aire para el sistema de refrigeración
Equipo de soldadura
Equipo de montallantas
Balanceadora de llantas
Alineador de luces
Multímetro
Cárcamo para cambio de aceites y/o elevadores de vehículos
Dispensador neumático de aceites
Cargador de Batería
Equipo de diagnóstico, reparación y sincronización eléctricos para el análisis y aplicación de mantenimiento automotriz
Equipos y herramientas para reparación general de automotores
Escáner Automotriz multimarca.
Grúa para motores y caja de velocidades
Valvulinera
Contenedor para recolección de aceite usado

El servicio requerido por el Instituto consiste en la prestación del mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, incluyendo la mano de obra especializada y el suministro de repuestos, insumos y materiales necesarios para garantizar el adecuado estado técnico de los

vehículos, de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes y la normativa de tránsito y seguridad vial.

La Entidad establece, entre sus especificaciones técnicas mínimas que los mantenimientos preventivos deben realizarse con una periodicidad aproximada de 5.000 km y 10.000 km para los vehículos, y de 2.000 km para la motocicleta, siguiendo las rutinas definidas en los manuales de fabricante y las disposiciones del artículo 50 de la Ley 769 de 2002 en materia de seguridad vial.

La forma de prestación del servicio exige que las actividades se desarrollen en las instalaciones del contratista en la ciudad de Bogotá D.C., en horarios que permitan la programación coordinada con el Grupo de Gestión Administrativa, garantizando la continuidad del uso de los vehículos para el cumplimiento de las funciones misionales del Instituto.

El contratista debe recibir los vehículos, realizar una inspección previa, emitir un diagnóstico, ejecutar las labores de mantenimiento autorizadas y entregar los vehículos en condiciones óptimas de funcionamiento, dejando constancia de las actividades realizadas y de los repuestos utilizados mediante informes y facturas detalladas.

Así las cosas, técnicamente se exige que el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor se realice en instalaciones aptas, especializadas, autorizadas y certificadas por la autoridad competente, lo que implica contar con la infraestructura física y los equipos requeridos para la atención segura de automóviles, camionetas, camiones livianos y motocicletas. Entre los recursos típicamente necesarios en este tipo de servicios se encuentran elevadores hidráulicos, equipos de diagnóstico electrónico (escáner multimarca), balanceadoras y alineadoras, equipos de soldadura, compresores, herramientas especializadas, áreas de almacenamiento de repuestos y zonas de lavado y tratamiento de residuos, en línea con lo esperado para establecimientos que desarrollan este tipo de actividades.

Por consiguiente, se establece que el contratista debe disponer de personal idóneo, acreditando experiencia mínima de un año en mantenimiento y reparación de vehículos, mediante hojas de vida y certificaciones, de forma que el supervisor pueda verificar la idoneidad técnica del talento humano asignado al contrato.

Este estándar es coherente con la realidad del sector motriz, donde el desempeño adecuado del servicio depende de técnicos con formación en mecánica automotriz, electricidad, electrónica e inyección, y donde entidades como el SENA y los gremios han resaltado la necesidad de fortalecer la capacitación continua para mantener la competitividad y seguridad del servicio.

En materia de cumplimiento normativo, la naturaleza del servicio implica que el contratista debe gestionar de manera adecuada los residuos peligrosos (aceites usados, baterías, llantas, filtros, entre otros) y contar con los registros y autorizaciones ambientales correspondientes (p.ej., registro de generador de RESPEL ante la autoridad ambiental competente), tal como se requiere en este proceso y en la normativa sectorial.

Igualmente, debe observar las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dada la presencia de riesgos físicos, químicos, ergonómicos y de seguridad asociados al mantenimiento de vehículos.

9.2.3. REQUISITOS AMBIENTALES

Es necesario reconocer que el mercado de mantenimiento y reparación de vehículos en el país se encuentra conformado en su mayoría por establecimientos formales, que generan altos impactos ambientales en términos de vertimientos y generación de residuos peligrosos, por lo que es necesario tener en cuenta las orientaciones técnicas definidas por ministerio de ambiente y la Secretaria Distrital de Ambiente, así mismo, como se observó en el contrato de mantenimiento del año 2025, estos establecimientos generan una gran cantidad de elementos contaminantes, así como residuos de aceites, grasa y anticongelantes, poniendo en especial riesgo las fuentes hídricas; ya que el agua requerida en el proceso de limpieza de los talleres, corre el riesgo de filtrarse en los sumideros, por lo que se han establecido los siguientes requerimientos que el proveedor interesado debe presentar junto con la propuesta económica:

1. Manual del sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas (esto en caso de que genere vertimientos No Domésticos).
2. Caracterización de vertimientos realizada en 2025 cumpliendo con el literal B del numeral 7 de los Requisitos mínimos técnicos.
3. Oficio emitido por la autoridad ambiental donde se determinen los parámetros y límites exigidos por esta para los vertimientos generados por el contratista (el documento no debe ser solicitado a la autoridad ambiental para participar en este proceso, este debe hacer parte de su archivo ambiental).
4. Presentar el soporte de radicación de la caracterización de vertimientos ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. Este reporte tuvo como plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 2025. En caso de contar con el reporte de 2025 se puede presentar.
5. Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Peligrosos (Decreto 1076 de 2015).
6. Plan de Contingencias donde se evidencie el accionar en caso de fugas, derrames o incendios, por el almacenamiento de residuos peligrosos y especiales (aceite, baterías, llantas, etc.).
7. Certificados de capacitación y simulacros dirigidos al personal que labora en sus instalaciones con el fin de garantizar una adecuada respuesta del personal en caso de fugas, derrames o incendio (realizadas en 2025 y/o lo corrido del 2026).
8. Oficio donde el contratista se registra como Generador de Residuos Peligrosos (Decreto 1076 de 2015 y Resolución 1362 de 2007). Este oficio establece un Usuario y Contraseña.
9. Registro como Generador de Residuos Peligrosos del año 2025 (Decreto 1076 de 2015 y Resolución 1362 de 2007). No es el oficio entregado por la autoridad ambiental donde se entrega un Usuario y Contraseña, es el reporte de los residuos peligrosos generados en 2025 que tuvo como plazo máximo hasta el 31 de marzo de 2025.
10. Registro de Acopiador Primario de Aceites Usados vigente (Resolución 1188 de 2003).
11. Registro de Movilizador de Aceites Usados vigente (Resolución 1188 de 2003).

12. Registro para acopiadores y gestores de llantas vigente (Decreto 442 de 2015 y Decreto 265 de 2016).

9.2.4 ASPECTO REGULATORIO:

NORMATIVIDAD TÉCNICA- CONSERVACIÓN DE BIENES:

- Ley 1952 de 2019, artículo 38, numerales 5, 22 y 23
- Circular 2000-0165-18 por medio de la cual se establecen las instrucciones para la utilización, cuidado y buen uso de los vehículos del INVIMA
- GAD- GBS-PR001 “Procedimiento mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles e inmuebles”

Normatividad Ambiental:

Teniendo en cuenta las actividades de la operación secundaria que realizará el proveedor pueden generar efectos contaminantes al medio ambiente, se deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental, que se señala a continuación:

- Decreto 1076 de 2015: *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*.
- Resolución 3957 de 2009: *“Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital”*.
- Resolución 1188 de 2003: *Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital”*.
- Resolución 6982 de 2011; *“Por la cual se dictan normas sobre prevención y control de la contaminación atmosférica por fuentes fijas y protección de la calidad del aire”*.
- Decreto 1079 de 2015: *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte. Resolución 0000315 de 2013”*
- DECRETO 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- RESOLUCIÓN 1362 DE 2007. IDEAM:
“Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27º y 28º del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005”.
- DECRETO 052 de 2017: *“Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”*

▪ RESOLUCIÓN 3957 de 2009 de la Secretaría distrital de Ambiente. *"Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital"*

Artículo 5. Registro de Vertimientos. Todo Usuario que genere vertimientos de aguas residuales, exceptuando los vertimientos de agua residual doméstica realizados al sistema de alcantarillado público está obligado a solicitar el registro de sus vertimientos ante la secretaria Distrital de Ambiente – SDA.
Parágrafo: Cuando un Usuario genere más de un vertimiento deberá registrar la totalidad de estos.

Artículo 24. Sitio de la Caracterización. La caracterización se debe efectuar a cada uno de los vertimientos de aguas residuales que sean objeto del permiso de vertimientos. El lugar de la caracterización debe ser una caja de inspección externa, acondicionada para el aforo y recolección de muestras. En caso de que no sea viable la ubicación de esta en la parte externa del predio el Usuario deberá justificar técnicamente otro emplazamiento.

Artículo 27. Laboratorios autorizados. La secretaria Distrital de Ambiente atendiendo lo dispuesto en los Decretos 1600 de 1994 y 2570 de 2006 o la norma que lo modifique o sustituya, se apoyará en los resultados de los laboratorios Ambientales que están sometidos a un sistema de Inter calibración analítica validada mediante sistemas referenciales establecidos por el IDEAM. Dichos laboratorios deben poseer la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM www.ideam.gov. o el medio que dicha entidad establezca.

▪ DECRETO 3930 de 2010: *"Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones"*.

Artículo 41. Requerimiento de permiso de vertimiento. Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

Artículo 44. Plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos. Las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicios que generen vertimientos a un cuerpo de agua o al suelo deberán elaborar un Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento. Dicho plan debe incluir el análisis del riesgo, medidas de prevención y mitigación, protocolos de emergencia y contingencia y programa de rehabilitación y recuperación.

Parágrafo. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante acto administrativo, adoptará los términos de referencia para la elaboración de este plan dentro de los seis (6) meses, contados a partir de la publicación del presente decreto.

Artículo 47. Otorgamiento del permiso de vertimiento. La autoridad ambiental competente, con fundamento en la clasificación de aguas, en la evaluación de la información aportada por el

solicitante, en los hechos y circunstancias deducidos de las visitas técnicas practicadas y en el informe técnico, otorgará o negará el permiso de vertimiento mediante resolución. El permiso de vertimiento se otorgará por un término no mayor a diez (10) años.

- Decreto 2981 de 2013: “Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo”
- NTC Colombiana 5131 de 2011-11-30: Etiquetas ambientales tipo i. sello ambiental colombiano. criterios para productos limpiadores institucionales, industriales y para uso doméstico.

9.3 ESTUDIO DE LA OFERTA:

Mediante un análisis del mercado y con base a los contratos publicados en Secop II y en Datos Abiertos se identificaron las empresas que han contratado antes con entidades públicas, con lo cual en el país existen varias personas naturales y jurídicas que podrían suplir la necesidad expuesta en el presente análisis, toda vez que existe una amplia oferta de personas naturales y jurídicas que prestan este tipo de servicios, identificándose, entre otras, las siguientes empresas:

EMPRESAS Y PERSONAS NATURALES.
CENTRO CAR 19
HYUNDAUTOS
MULTISERVICIOS TECNICARS
AUTOINVERCOL
AUTOCARS INGENIERIA
AUTOSERVICIO MECANICO
MORARCI GROUP
CAR SCANNERS
AUTOS MONGUI

Fuentes: <https://www.colombiacompra.gov.co/>.

Así mismo la entidad procedió a verificar el sector de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, respecto a los siguientes artículos:

- **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14** “...Definición de emprendimiento y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las condiciones mencionadas en el citado artículo...” (Aplica para las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada Menor Cuantía y Concurso de Méritos)
- **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16.** “...Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional...” (Aplica para las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada Menor Cuantía y Concurso de Méritos)
- **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18.** “...Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes

diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia...” ...” (Aplica para las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada Menor Cuantía, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Selección Subasta Inversa).

ES DEBER DE REMITIR INFORMACIÓN A LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE– DEL CUMPLIMIENTO Y RESULTADOS DE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 2069 DE 2020.

La Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, a través de su artículo 33, modificó el artículo 12 de la Ley 590 del 2000, adoptando medidas dirigidas a promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Estas suponen una serie de deberes para las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, quienes deberán cumplir lo dispuesto en los primeros seis (6) numerales del señalado artículo en los Procesos de Contratación que adelanten.

De acuerdo con el análisis del sector y las empresas consultadas y presentadas, se establece en relación con las condiciones antes mencionadas lo siguiente: (En cuadro siguiente relacionar todas las empresas consultadas en el proceso y de acuerdo con el decreto 1860 de 2021 que corresponda para los proveedores que se presentaron)

Nombre o razón social	Clasificación empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).	Emprendimiento y empresas de mujeres / Conformación (de acuerdo con las condiciones escritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021).	Sujetos de especial protección constitucional
CENTRO CAR 19	Pequeña Empresa	No aplica	No aplica
HYUNDAUTOS	Pequeña Empresa	No aplica	No aplica
MULTISERVICIOS TECNICARS	Pequeña Empresa	No aplica	No aplica
AUTOINVERCOL	Microempresa	No aplica	No aplica
AUTOCARS INGENIERIA	Microempresa	No aplica	No aplica
AUTOSERVICIO MECANICO	Microempresa	No aplica	No aplica
MORARCI GROUP	Microempresa	No aplica	No aplica
CAR SCANNERS	Microempresa	No aplica	No aplica
AUTOS MONGUI	Microempresa	No aplica	No aplica

Considerando el análisis del mercado, la capacidad instalada del sector, la existencia de múltiples talleres especializados en Bogotá y la estimación presupuesta del objeto contractual en el proceso objeto de estudio es posible inferir que existe pluralidad de oferentes lo cual permitiría desarrollar el objeto contractual.

El soporte técnico y económico se fundamenta en la información obtenida mediante la Solicitud de Información SI-024 de 2026, las cotizaciones efectivamente recibidas y el análisis del mercado realizado por la Entidad.

velar por los bienes públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) y a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993.

En conclusión, el análisis de la oferta evidencia que el mercado nacional, particularmente en la ciudad de Bogotá D.C., cuenta con un número suficiente de empresas con capacidad técnica, operativa y jurídica para ejecutar el objeto contractual. Lo anterior permite concluir que existe pluralidad de oferentes y condiciones de competencia suficientes para adelantar el presente proceso de contratación, garantizando los principios de selección objetiva, transparencia y libre concurrencia previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

9.4 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

El INVIMA como organismo encargado de cumplir con las funciones de inspección, vigilancia y control de los productos de su competencia, le corresponde en cabeza de Grupo de Gestión Administrativa adscrito a la secretaria general, asegurar y velar por el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del INVIMA.

La revisión de procesos similares de otras entidades estatales en SECOP II muestra que la contratación de mantenimiento vehicular se realiza habitualmente con talleres y concesionarios que cumplen estas características, bajo modalidades como mínima cuantía, selección abreviada y acuerdos marco.

9.4.1 Análisis de la Demanda en el Invima:

Realizado el análisis de la demanda, se tiene una visión general de cómo se han contratado procesos similares en el INVIMA, para lo cual se tuvo como referencia los procesos contractuales desarrollados en vigencias de 2021, 2022 2023, 2024 y 2025.

A continuación, se relacionan los procesos que ha suscrito la entidad en los últimos años:

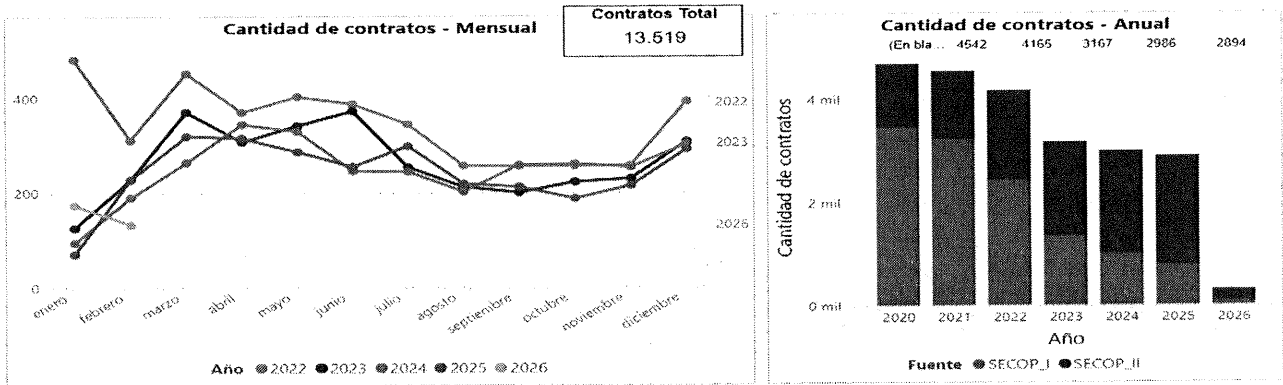
NO. DE CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
Contratos de prestación de servicios 399, 401, 402, 403, 404 y 405 de 2025	INVIMA	PRESTAR EL SERVICIO DE MENTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTIO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	ACUERDO MARCO DE PRECIOS	\$ 156.484.422,50
Contratos de prestación de servicios 562, 563, 564, 566, 567 y 569 de 2024	INVIMA	PRESTAR EL SERVICIO DE MENTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTIO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	ACUERDO MARCO DE PRECIOS	\$ 144.814.216.82

Contratos de prestación de servicios 471, 472, 473, 474, 475, 476 y 477 de 2023	INVIMA	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTIO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	ACUERDO MARCO DE PRECIOS	\$ 113.396.872,31
Contratos de prestación de servicios 756, 766,767, 768 y 769 de 2022	INVIMA	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTIO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	ACUERDO MARCO DE PRECIOS	\$ 36.139.213
Contrato de prestación de servicios 745 de 2021	INVIMA	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	MÍNIMA CUANTÍA	\$ 29.819.324

9.4.2 Análisis de la Demanda Otras Entidades

Así mismo se realiza un análisis de contratos publicados en Secop II con similar objeto contractual, para determinar si se solicitan normalmente en este tipo de contratos, en el cuadro que se muestra a continuación:

No. de Contrato	Contratante	Objeto	MODALIDAD	Plazo de ejecución	Valor
10-002-2026	DIAN Manizales	Servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos, para los vehículos asignados para el funcionamiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales de Manizales.	Mínima Cuantía	285 días	\$30.000.000
026-2026	Empresa Social Del Estado Hospital San Juan De Dios De Floridablanca	Mantenimiento de vehículos del parque automotor con suministro de repuestos para la EMPRESA SOCIAL DEL Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca	Mínima Cuantía	8 meses 18	\$52.000.000
186 de 2026	Escuela de formación INPEC	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor de la escuela de formación INPEC	Mínima cuantía	9 meses	\$71.721.591,03.



De acuerdo con la información obtenida mediante el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, durante los últimos cinco (5) años las entidades estatales han celebrado un total de trece mil quinientos diecinueve (13.519) contratos relacionados con la prestación del servicio de mantenimiento de vehículos y suministro de repuestos, por un valor acumulado de UN BILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.492.486.834.892).", para la prestación del servicio de mantenimiento de vehículos y suministro de repuestos. Además, la modalidad más utilizada durante dicho periodo fue la Mínima cuantía.

El anterior análisis nos permite adelantar eficientemente el proceso de planeación contractual debido a que, podemos tomar decisiones tales como, comprar lo que realmente se necesita; Obtener mejor calidad; Desarrollar al mercado proveedor; Ser eficiente en las compras; Disminuir los riesgos contractuales; Hacer un mejor uso de los recursos públicos.

9. CONCLUSIONES

Del análisis realizado al sector de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores se evidencia que existe una oferta amplia y diversa de proveedores en el mercado, conformada por concesionarios autorizados, talleres automotrices independientes y centros de servicio especializado, lo que permite identificar pluralidad de oferentes capaces de atender las necesidades de las entidades públicas.

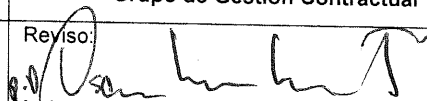
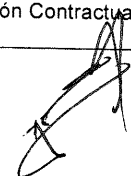
Esta actividad se encuentra clasificada dentro del código CIIU 4520 correspondiente al mantenimiento y reparación de vehículos automotores, y forma parte del sector servicios, el cual ha presentado un comportamiento dinámico en la economía nacional. Asimismo, el crecimiento sostenido del parque automotor en Bogotá en los últimos años genera una mayor demanda de servicios asociados al mantenimiento vehicular, lo que contribuye al fortalecimiento y permanencia de este mercado.

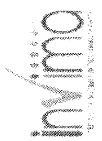
De igual manera, se identificó que la mayoría de las empresas que prestan estos servicios corresponden a micro y pequeñas empresas, lo cual favorece la participación de las MIPYMES en los procesos de contratación pública, en concordancia con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de compras públicas. Adicionalmente, se evidenció que la prestación de este servicio requiere el cumplimiento de condiciones técnicas, operativas y ambientales relacionadas con la adecuada gestión de residuos peligrosos y vertimientos derivados de la actividad automotriz.

En este sentido, y considerando la necesidad institucional de garantizar el adecuado funcionamiento, seguridad y disponibilidad del parque automotor del INVIMA, se concluye que existe capacidad suficiente en el mercado para atender el objeto contractual, permitiendo adelantar el proceso de contratación bajo condiciones de competencia, transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Atentamente,


MARIO FERNANDO MORENO VÉLEZ
Asesor de Dirección General con delegación de funciones
de Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa

Área técnica	Grupo de Gestión Contractual	Visto bueno – jefe de Oficina Asesora de Planeación
Elaboró:  Leonardo Andrés Aviles Técnico Administrativo GGA	Revisó:  Luis Alejandro Delgado España Abogado(a)- PE Grupo de Gestión Contractual  Carlos Eduardo Estupinán Atencio Analista del Sector Grupo de Gestión Contractual	N/A
Revisó:  María Catalina Garzón Páez Profesional Especializado del Grupo de Gestión Administrativa	Aprobó Jurídicamente:  Julián Andrés Hernández Muñoz Asesor de Dirección General con delegación de funciones del Grupo de Gestión Contractual	

	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		
	Código: GCON-FOR14	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01

CERTIFICACIÓN No.069

EL SUSCRITO ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL CERTIFICA QUE:

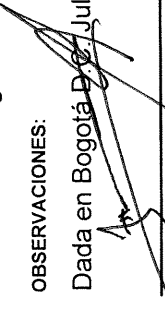
El siguiente bien o servicio solicitado por el grupo de Gestion Administrativa

OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR PLANEADO	VALOR A CONTRATAR SEGÚN ESTUDIO PREVIO	RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN
PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA. ID505	Mínima cuantía	\$ 78.790.725,00	\$ 78.790.725,00	Funcionamiento

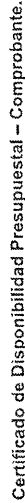
Se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2026

OBSERVACIONES:

Dada en Bogotá D.C. ~~20~~ Julio 22 2026


JULIAN ANDRÉS HERNÁNDEZ MUÑOZ

Proyectó Nancy Rocio Silva O. 



Usuario Solicitante: MHobula

OSCAR DARIO BULA FLOREZ
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

Fecha y Hora Sistema: 21/07/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito, Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:		90926	Fecha Registro:	2026-07-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA				
Vigencia Presupuestal		Actual	Estado:	Generado	Tipo:		Uso Caja Menor			
						Gasto	Ninguno			
Valor Inicial:		78.409.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	78.409.000,00	Saldo x Comprometer:	78.409.000,00	0,00
								Vr.	Bloqueado	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	94626	Fecha Registro:	2026-07-21	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	20	CSF						
Total:						78.409.000,00	0,00	78.409.000,00	78.409.000,00	0,00

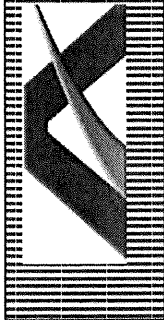
Objeto:	TK8185-X Prestar el servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo al parque Automotor del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima
----------------	---

Firma Responsabile



SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE DE CARRO Y PASAJEROS

[illegible]



AUTOMUNIVERCOL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS

RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR CADA VEHICULO							
Segun lo establecido por los fabricantes de los vehiculos las rutinas de mantenimiento preventivo se deberán realizar cada 5,000 km y cada 10,000 Km							
Rutina impar, en esta rutina no se realizan cambios importantes, se ejecuta cuando el kilometraje del vehiculo termina en 5, 15, 25, 35, 45, 55 etc, en cada rutina de 5,000km se deben realizar las actividades descritas a continuacion.							
MANTENIMIENTO PREVENTIVO RUTINA DE 5.000 KM							
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	VEHICULO	TIPO DE VEHICULO	PLACA	MODELO	CILINDRAJE	CANTIDAD DE RUTINAS VIGENCIA 2026	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA
Cambio de aceite de motor, filtro de aceite y filtro de aire . Revisar presión de inflado de llantas, desgaste de la banda de rodadura. Revisar y ajustar correas del motor.	CHEVROLET AVEO EMOTION	SEDAN	OCI 973	2012	1600	3	638.000
	CHEVROLET AVEO EMOTION	SEDAN	OCI 974	2012	1600	3	638.000
	CHEVROLET AVEO EMOTION	SEDAN	OCI 975	2012	1600	3	638.000
	HYUNDAI I25	SEDAN	OCK 396	2013	1600	3	654.500
	HYUNDAI I25	SEDAN	OCK 397	2013	1600	3	654.500
Completar el nivel de líquidos de los diferentes sistemas del auto.	HYUNDAI NUEVA SANTA FE	CAMIONETA	OCK 398	2013	2400	3	863.500
	CHEVROLET VITARA 3P	CAMPERO	OBH 422	2009	1600	3	682.000
	CHEVROLET VITARA 3P	CAMPERO	OBH 633	2009	1600	3	682.000
Realizar inspección a la carrocería.	TOYOTA HILUX	CAMIONETA PLATON	NPK-382	2016	2700	3	792.000
Revisar ajustar la suspensión.	CHEVROLET NHR	CAMION	OCK-546	2014	2800	2	1.210.000
	HONDA INVICTA	MOTOCICLETA	AVUS1D	2013	150	3	462.000
VALOR TOTAL RUTINAS IMPARES							22.533.500

RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR CADA VEHICULO							
Rutina par, en esta rutina no se realizan cambios importantes, se ejecuta cuando el kilometraje del vehiculo termina en 10, 20, 30, 40, 50, 60 etc, en cada rutina de 10,000km se deben realizar las actividades descritas a							
MANTENIMIENTO PREVENTIVO RUTINA DE 10.000 KM							
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	VEHICULO	TIPO DE VEHICULO	PLACA	MODELO	CILINDRAJE	CANTIDAD DE RUTINAS VIGENCIA 2026	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA

Cambio de aceite de motor, filtro de aceite y filtro de aire . Alineacion y balanceo. Rotacion de llantas. Verificación de sistema eléctrico, luces, indicadores del tablero, sistema eléctrico en general (alternador y arranque) Eleva el vehículo y revisar fugas, estado de las articulaciones, rotulas y guardapolvos, tuberías y mangueras del vehículo. Realizar limpieza y mantenimiento del sistema de frenos, inspeccionar el desgaste de las pastillas, observando si es necesario sustituir las, verificar tensión y eficacia del freno de estacionamiento y del pedal de freno. Cambiar filtro de aire del habitáculo o anti polen del aire acondicionado.	CHEVROLET AVEO EMOTION	SEDAN	OCI 973	2012	1600	1	842.400	842.400
	CHEVROLET AVEO EMOTION	SEDAN	OCI 974	2012	1600	1	842.400	842.400
	CHEVROLET AVEO EMOTION	SEDAN	OCI 975	2012	1600	1	842.400	842.400
	HYUNDAI I25	SEDAN	OCK 396	2013	1600	2	885.600	1.771.200
	HYUNDAI I25	SEDAN	OCK 397	2013	1600	1	885.600	885.600
	HYUNDAI NUEVA SANTA FE	CAMIONETA	OCK 398	2013	2400	2	2.592.000	5.184.000
	CHEVROLET VITARA 3P	CAMPERO	OBH 422	2009	1600	1	918.000	918.000
	CHEVROLET VITARA 3P	CAMPERO	OBH 633	2009	1600	1	918.000	918.000
	TOYOTA HILUX	CAMIONETA PLATON	NPK-382	2016	2700	1	1.058.400	1.058.400
	CHEVROLET NHR	CAMION	OCK 546	2014	2800	1	1.566.000	1.566.000
VALOR TOTAL RUTINAS PARES								15.584.400

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	REVISIONES TECNICOMECANICAS						VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
	VEHICULO	TIPO DE VEHICULO	PLACA	MODELO	CILINDRAJE	CANTIDAD DE RUTINAS VIGENCIA 2026	
REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES	CHEVROLET AVEO EMOTION		OCI 973	2012	1600	1	379.500
	CHEVROLET AVEO EMOTION		OCI 974	2012	1600	1	379.500
	CHEVROLET AVEO EMOTION		OCI 975	2012	1600	1	379.500
	HYUNDAI I25		OCK 396	2013	1600	1	379.500
	HYUNDAI I25		OCK 397	2013	1600	1	379.500
	HYUNDAI NUEVA SANTA FE		OCK 398	2013	2400	1	379.500

CHEVROLET VITARA 3P		OBH 422	2009	1600	1	379.500	379.500
CHEVROLET VITARA 3P		OBH 633	2009	1600	1	379.500	379.500
TOYOTA HILUX		NPX 382	2016	2700	1	379.500	379.500
CHEVROLET NHR	CAMION	OCK 546	2014	2800	1	552.000	552.000
HONDA INVICTA		AVU51D	2013	150	1	253.000	253.000
VALOR TOTAL TECNICOMECANICAS							4.220.500

VALOR TOTAL RUTINAS IMPARES	22.533.500
VALOR TOTAL RUTINAS PARES	15.584.400
REVISIONES TECNICOMECANICAS	4.220.500
VALOR TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	42.338.400

Cardialmente,


JOSE OSCAR CORTES SIERRA
C.C. 13.067.536 de Bogotá
Representante Legal Auto Inversiones Colombia S.A. - Autoinvercol
NIT: 800.020.1806-1

Avenida Boyacá No. 22-70 Tel 7301606.
Móvil 3138518863
autoinvercol@outlook.com
Bogotá, Colombia



ALLOR TOTAL RUTINAS IMPARES

VALOR TOTAL RUTINAS PARES

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	REVISIONES TECNOMECANICAS						
	VEHICULO	TIPO DE VEHICULO	PLACA	MODELO	CILINDRAJE	CANTIDAD DE RUTINAS VIGENCIA 2025	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
REVISION TECNOMECANICA Y DE GASES	CHEVROLET AVEO EMOTION		OCJ 1771	2012	1600	1	330.000
	CHEVROLET AVEO EMOTION		OCJ 1774	2012	1600	1	330.000
	CHEVROLET AVEO EMOTION		OCJ 1775	2012	1600	1	330.000
	HYUNDAI I20		OCY 1396	2013	1600	1	330.000
	HYUNDAI I25		OCY 1397	2013	1600	1	330.000
	HYUNDAI I20		OCY 1398	2013	1600	1	330.000
	HYUNDAI I20		OCY 1399	2013	1600	1	330.000
	HYUNDAI I20		OCY 1400	2013	1600	1	330.000
	HYUNDAI I20		OCY 1401	2013	1600	1	330.000
	HYUNDAI I20		OCY 1402	2013	1600	1	330.000
	HYUNDAI I20		OCY 1403	2013	1600	1	330.000
	HYUNDAI I20		OCY 1404	2013	1600	1	330.000
	HYUNDAI I20		OCY 1405	2013	1600	1	330.000
	HYUNDAI I20		OCY 1406	2013	1600	1	330.000
	HYUNDAI I20		OCY 1407	2013	1600	1	330.000
VALOR TOTAL TECNOMECANICAS							4.150.000

VALOR TOTAL RUTINAS IMPARES	20.485.000
VALOR TOTAL RUTINAS PARES	12.030.000
REVISIONES TECNOMECANICAS	4.150.000
VALOR TOTAL MANTENIMIENTO	36.665.000

HYUNDAUTOS S.A.S.

WILFREDO CANO A
(318) 8536413
wcano@hyundai.com



VARIOS	Redimiento delanteros	750.000	250.000	350.000	250.000	350.000	350.000	350.000	350.000	400.000
	Redamientos traseros	750.000	250.000	350.000	250.000	350.000	350.000	350.000	350.000	400.000
	Juego de bujes delanteros	350.000	350.000	450.000	250.000	450.000	450.000	450.000	450.000	N/A
	Juego de bujes traseros	350.000	350.000	350.000	250.000	350.000	350.000	350.000	350.000	N/A
	Bujes	450.000	450.000	550.000	450.000	550.000	550.000	550.000	550.000	N/A
	Bracos asiales	600.000	600.000	700.000	600.000	600.000	700.000	380.000	N/A	N/A
	Juego de bujes de muñeas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	380.000	380.000	N/A	N/A
	Amortizacion y balance	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	180.000	200.000	200.000	120.000
	REPUESYTES Y PARTES DE CHASIS (SI APlica)									
	Mantenimiento a la suspensión	650.000	650.000	650.000	650.000	650.000	650.000	750.000	N/A	N/A
	Ajuste de puertas	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000	N/A
	Ajuste de aljas	350.000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1.400.000	1.400.000	N/A
	Ajuste de furga	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1.800.000	1.800.000	N/A
	Cambio de plumillas	1.200.000	N/A	150.000	150.000	150.000	150.000	1.200.000	1.200.000	N/A
	Radio pantalla de 9" (paper carplay y Android Auto)	850.000	850.000	1.100.000	850.000	850.000	1.100.000	1.200.000	1.200.000	N/A
VARIOS	Cambio de bujes	850.000	850.000	1.100.000	850.000	850.000	1.100.000	1.200.000	1.200.000	N/A
	Cambio compresor aire acondicionado	3.500.000	3.500.000	4.500.000	3.500.000	4.500.000	4.500.000	4.800.000	4.800.000	N/A
	Cambio deposito refrigerante	850.000	850.000	850.000	850.000	850.000	850.000	850.000	850.000	N/A
	Kit de carrera reglamentario	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	N/A
	Betiquin reglamentario incluido	160.000	160.000	260.000	160.000	160.000	160.000	160.000	160.000	N/A
	Kit de herramientas que incluye: 3 destornilladores de pala, 3 destornilladores de estrella, interna de barraza recargable, juego de llaves de 16 piezas, llave de expansion, alicates, guantes, cruceta, gato de botella para 5 toneladas, juego de copas tachet, juego de llaves ingles y pata cabras.	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000	250.000
	Compresor de aire portatil	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000	N/A
	Inicudor de bateria	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000	N/A

HUNDAUTOS S.A.S.
WILFREDO CANO A.
Calle 185 # 44
wcanm@hundautos.com

Leonardo Aviles Aviles

De: Leonardo Aviles Aviles
Enviado el: jueves, 12 de febrero de 2026 2:39 p. m.
Para: Carlos Osorio - Autocars Ingeniería S.A.S.
Asunto: Solicitud cotización
Datos adjuntos: Formato Cotizacion.xlsx

Importancia: Alta

Buenas tardes Carlos

Con el fin de poder adelantar el proceso de contratación para el mantenimiento de los vehículos oficiales del Invima, solicito de su amable y acostumbrada colaboración, cotizándonos los elementos relacionados en las pestañas 1 y 2 del archivo.

Quedo atento

Cordialmente



LEONARDO ANDRES AVILÉS AVILÉS
Gestion Administrativa
lavilesa@invima.gov.co
Tel. (601) 242 5000
Cra. 10 #64-60, Bogotá, Colombia
www.invima.gov.co

Leonardo Aviles Aviles

De: Leonardo Aviles Aviles
Enviado el: jueves, 12 de febrero de 2026 2:40 p. m.
Para: centrocar19 Ltda
Asunto: Solicitud cotización
Datos adjuntos: Formato Cotizacion.xlsx

Importancia: Alta

Buenas tardes

Con el fin de poder adelantar el proceso de contratación para el mantenimiento de los vehículos oficiales del Invima, solicito de su amable y acostumbrada colaboración cotizándonos los elementos relacionados en las pestañas 1 y 2 del archivo.

Quedo atento

Cordialmente



LEONARDO ANDRES AVILÉS AVILÉS
Gestion Administrativa
lavilesa@invima.gov.co
Tel. (601) 242 5000
Cra. 10 #64-60, Bogotá, Colombia
www.invima.gov.co

Leonardo Aviles Aviles

De: Leonardo Aviles Aviles
Enviado el: jueves, 12 de febrero de 2026 2:43 p. m.
Para: Edgar Sepulveda
Asunto: Solicitud cotización
Datos adjuntos: Formato Cotizacion.xlsx

Importancia: Alta

Buenas tardes

Con el fin de poder adelantar el proceso de contratación para el mantenimiento de los vehículos oficiales del Invima, solicito de su amable y acostumbrada colaboración cotizándonos los elementos relacionados en las pestañas 1 y 2 del archivo.

Quedo atento

Cordialmente



LEONARDO ANDRES AVILÉS AVILÉS
Gestion Administrativa
lavilesa@invima.gov.co
Tel. (601) 242 5000
Cra. 10 #64-60, Bogotá, Colombia
www.invima.gov.co

Leonardo Aviles Aviles

De: Leonardo Aviles Aviles
Enviado el: jueves, 12 de febrero de 2026 2:45 p. m.
Para: OSCAR DAVID BOLIVAR
Asunto: Solicitud cotización
Datos adjuntos: Formato Cotizacion.xlsx

Importancia: Alta

Buenas tardes

Con el fin de poder adelantar el proceso de contratación para el mantenimiento de los vehículos oficiales del Invima, solicito de su amable y acostumbrada colaboración cotizándonos los elementos relacionados en las pestañas 1 y 2 del archivo.

Quedo atento

Cordialmente



LEONARDO ANDRES AVILÉS AVILÉS
Gestion Administrativa
lavilesa@invima.gov.co
Tel. (601) 242 5000
Cra. 10 #64-60, Bogotá, Colombia
www.invima.gov.co

Leonardo Aviles Aviles

De: Leonardo Aviles Aviles
Enviado el: jueves, 12 de febrero de 2026 2:46 p. m.
Para: Wilfredo Cano Arenas
Asunto: Solicitud cotización
Datos adjuntos: Formato Cotizacion.xlsx

Importancia: Alta

Buenas tardes

Con el fin de poder adelantar el proceso de contratación para el mantenimiento de los vehículos oficiales del Invima, solicito de su amable y acostumbrada colaboración cotizándonos los elementos relacionados en las pestañas 1 y 2 del archivo.

Quedo atento

Cordialmente



LEONARDO ANDRES AVILÉS AVILÉS
Gestion Administrativa
lavilesa@invima.gov.co
Tel. (601) 242 5000
Cra. 10 #64-60, Bogotá, Colombia
www.invima.gov.co

Leonardo Aviles Aviles

De: Leonardo Aviles Aviles
Enviado el: viernes, 13 de febrero de 2026 9:09 a. m.
Para: licitaciones@morarci.com
Asunto: Solicitud cotización
Datos adjuntos: Formato Cotizacion.xlsx

Importancia: Alta

Buenas tardes

Con el fin de poder adelantar el proceso de contratación para el mantenimiento de los vehículos oficiales del Invima, solicito de su amable y acostumbrada colaboración cotizándonos los elementos relacionados en las pestañas 1 y 2 del archivo.

Quedo atento

Cordialmente



LEONARDO ANDRES AVILÉS AVILÉS
Gestion Administrativa
lavilesa@invima.gov.co
Tel. (601) 242 5000
Cra. 10 #64-60, Bogotá, Colombia
www.invima.gov.co

Leonardo Aviles Aviles

De: Leonardo Aviles Aviles
Enviado el: viernes, 13 de febrero de 2026 9:31 a. m.
Para: CAR SCANNERS SAS
Asunto: Solicitud cotización
Datos adjuntos: Formato Cotizacion.xlsx

Importancia: Alta

Buenas tardes

Con el fin de poder adelantar el proceso de contratación para el mantenimiento de los vehículos oficiales del Invima, solicito de su amable y acostumbrada colaboración cotizándonos los elementos relacionados en las pestañas 1 y 2 del archivo.

Quedo atento

Cordialmente



LEONARDO ANDRES AVILÉS AVILÉS
Gestion Administrativa
lavilesa@invima.gov.co
Tel. (601) 242 5000
Cra. 10 #64-60, Bogotá, Colombia
www.invima.gov.co

Leonardo Aviles Aviles

De: Leonardo Aviles Aviles
Enviado el: viernes, 13 de febrero de 2026 9:33 a. m.
Para: 'licitaciones@autosmongui.com'
Asunto: Solicitud cotización
Datos adjuntos: Formato Cotizacion.xlsx

Importancia: Alta

Buenas tardes

Con el fin de poder adelantar el proceso de contratación para el mantenimiento de los vehículos oficiales del Invima, solicito de su amable y acostumbrada colaboración cotizándonos los elementos relacionados en las pestañas 1 y 2 del archivo.

Quedo atento

Cordialmente



LEONARDO ANDRES AVILÉS AVILÉS
Gestion Administrativa
lavilesa@invima.gov.co
Tel. (601) 242 5000
Cra. 10 #64-60, Bogotá, Colombia
www.invima.gov.co

Leonardo Aviles Aviles

De: Leonardo Aviles Aviles
Enviado el: jueves, 12 de febrero de 2026 2:37 p. m.
Para: Molano Carolina
Asunto: Solicitud cotización
Datos adjuntos: Formato Cotizacion.xlsx

Importancia: Alta

Buenas tardes Carolina

Con el fin de poder adelantar el proceso de contratación para el mantenimiento de los vehículos oficiales del Invima, solicito de tu amable y acostumbrada cotizándonos los elementos relacionados en las pestañas 1 y 2 del archivo.

Quedo atento

Cordialmente



LEONARDO ANDRES AVILÉS AVILÉS
Gestion Administrativa
lavilesa@invima.gov.co
Tel. (601) 242 5000
Cra. 10 #64-60, Bogotá, Colombia
www.invima.gov.co

Leonardo Aviles Aviles

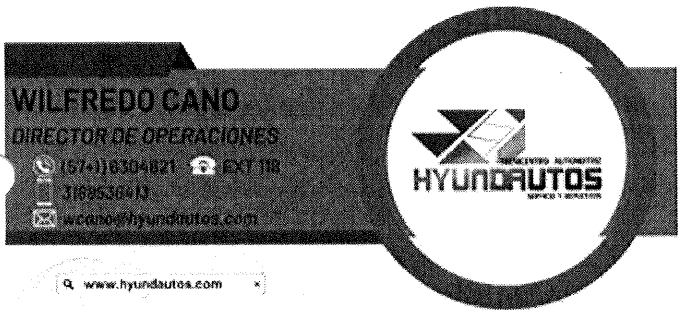
De: Wilfredo Cano - Hyundautos S.A.S. <facturacion02@hyundautos.com>
Enviado el: lunes, 23 de febrero de 2026 12:31 p. m.
Para: Leonardo Aviles Aviles
Asunto: RE: Solicitud cotización
Datos adjuntos: Cotizacion INVIMA 2026.xlsx

Estimado Leonardo:

Adjunto envío cotización solicitada.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,



De: Leonardo Aviles Aviles <lavilesa@invima.gov.co>
Enviado el: jueves, 12 de febrero de 2026 2:46 p. m.
Para: Wilfredo Cano Arenas <facturacion02@hyundautos.com>
Asunto: Solicitud cotización
Importancia: Alta

Buenas tardes

Con el fin de poder adelantar el proceso de contratación para el mantenimiento de los vehículos oficiales del Invima, solicito de su amable y acostumbrada colaboración cotizándonos los elementos relacionados en las pestañas 1 y 2 del archivo.

Quedo atento

Cordialmente



LEONARDO ANDRES AVILÉS AVILÉS
Gestion Administrativa
lavilesa@invima.gov.co
Tel. (601) 242 5000
Cra. 10 #64-60, Bogotá, Colombia
www.invima.gov.co

AVISO LEGAL: Este correo electrónico y cualquier archivo(s) adjunto al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario(s). Si usted no es el receptor indicado, queda notificado que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. En el caso de haber recibido este correo electrónico por error, agradecemos informarnos inmediatamente de esta situación mediante el reenvío a la dirección electrónica del remitente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del INVIMA.

LEGAL NOTICE: This email and any file(s) attached to it contain confidential information that is exclusively addressed to its recipient(s). If you are not the indicated recipient, you are informed that reading, using, disseminating and/or copying it without authorization is forbidden in accordance with the legislation in effect. If you have received this email by mistake, please immediately notify the sender of the situation by resending it to their email address. The opinions contained in this message are solely those of the author and do not necessarily represent the official views of INVIMA.

☐

☐

RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR CADA VEHICULO											
Segun lo establecido por los fabricantes de los vehículos las rutinas de mantenimiento preventivo se debieran realizar cada 5,000 km y cada 10,000 Km											
Rutina impar, en esta rutina no se realizan cambios importantes, se ejecuta cuando el kilometraje del vehículo termina en 5, 15, 25, 35, 45, 55 etc, en cada rutina de 5,000km se deben realizar las actividades descritas a continuación.											
MANTENIMIENTO PREVENTIVO RUTINA DE 5.000 KM											
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	VEHICULO	TIPO DE VEHICULO	PLACA	MODELO	CILINDRAJE	CANTIDAD DE RUTINAS VIGENCIA 2026	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA COTIZACION 1	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA COTIZACION 2	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA COTIZACION 3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA COTIZACION 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA
Cambio de aceite de motor, filtro de aceite y filtro de aire.	CHEVROLET AVEO EMOTION	SEDAN	OC-975	2012	1600	3	580.000	1.740.000	638.000	1.914.000	609.000
	CHEVROLET AVEO EMOTION	SEDAN	OC-974	2012	1600	3	580.000	1.740.000	638.000	1.914.000	609.000
Revisar presión de inflado de llantas, desgaste de la banda de rodadura.	CHEVROLET AVEO EMOTION	SEDAN	OC-975	2012	1600	3	580.000	1.740.000	638.000	1.914.000	609.000
	HYUNDAI I25	SEDAN	OC-336	2013	1400	3	595.000	1.785.000	654.500	1.963.500	624.750
	HYUNDAI I25	SEDAN	OC-337	2013	1600	3	595.000	1.785.000	654.500	1.963.500	624.750
Revisar y ajustar correas del motor.	HYUNDAI NUOVA SANTA FE	CAMIONETA	OC-338	2013	2400	3	785.000	2.355.000	863.500	2.590.500	824.250
	CHEVROLET VITARA 3P	CAMPERO	OBH-422	2009	1600	3	620.000	1.860.000	682.000	2.046.000	651.000
Completar el nivel de líquidos de los diferentes sistemas del auto.	CHEVROLET VITARA 3P	CAMPERO	OBH-613	2009	1600	3	620.000	1.860.000	682.000	2.046.000	651.000
Realizar inspección a la carrocería.	TOYOTA HILUX	CAMIONETA PLATON	NPA-332	2016	2700	3	720.000	2.160.000	792.000	2.376.000	756.000
	CHEVROLET NIVA	CAMION	OC-546	2014	2800	2	1.100.000	2.200.000	1.210.000	2.420.000	1.155.000
Revisar ajustar la suspensión.	HONDA NIVETA	MOTOCICLETA	AVU510	2013	150	3	420.000	1.260.000	462.000	1.386.000	441.000
VALOR TOTAL RUTINAS IMPARES							20.485.000		22.533.500		

RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR CADA VEHICULO											
Segun lo establecido por los fabricantes de los vehículos las rutinas de mantenimiento preventivo se debieran realizar cada 5,000 km y cada 10,000 Km											
Rutina par, en esta rutina si se realizan cambios importantes, se ejecuta cuando el kilometraje del vehículo termina en 10, 20, 30, 40, 50, 60 etc, en cada rutina de 10,000km se deben realizar las actividades descritas a continuación.											
MANTENIMIENTO PREVENTIVO RUTINA DE 10.000 KM											
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	VEHICULO	TIPO DE VEHICULO	PLACA	MODELO	CILINDRAJE	CANTIDAD DE RUTINAS VIGENCIA 2026	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA COTIZACION 1	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA COTIZACION 2	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA COTIZACION 3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA COTIZACION 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA
Cambio de aceite de motor, filtro de aceite y filtro de aire.	CHEVROLET AVEO EMOTION	SEDAN	OC-975	2012	1600	1	780.000	780.000	842.400	842.400	811.200
Alineación y balanceo.	CHEVROLET AVEO EMOTION	SEDAN	OC-974	2012	1600	1	780.000	780.000	842.400	842.400	811.200
Rotación de llantas.	CHEVROLET AVEO EMOTION	SEDAN	OC-975	2012	1600	1	780.000	780.000	842.400	842.400	811.200
Verificación de sistema eléctrico, luces, indicadores del parabrisa, sistema eléctrico en general (alternador y arranque)	HYUNDAI I25	SEDAN	OC-336	2013	1400	1	820.000	820.000	885.600	885.600	852.800
Elevar el vehículo y revisar fugas, estado de las articulaciones, rotulas y guardapolvos, tuberías y mangueras del vehículo.	HYUNDAI NUOVA SANTA FE	CAMIONETA	OC-338	2013	2400	2	1.200.000	2.400.000	2.592.000	5.184.000	1.896.000
Realizar limpieza y mantenimiento del sistema de frenos, inspeccionar el desgaste de las pastillas, observando si es necesario sustituirlos, verificar tensión y alineación de los ejes de dirección, estacionamiento y del pedal de freno.	CHEVROLET VITARA 3P	CAMPERO	OBH-422	2009	1600	1	850.000	850.000	918.000	918.000	884.000
	CHEVROLET VITARA 3P	CAMPERO	OBH-613	2009	1600	1	850.000	850.000	918.000	918.000	884.000
	TOYOTA HILUX	CAMIONETA PLATON	NPA-332	2016	2700	1	980.000	980.000	1.058.400	1.058.400	1.019.200
	CHEVROLET NIVA	CAMION	OC-546	2014	2800	1	1.450.000	1.450.000	1.566.000	1.566.000	1.508.000
Cambiar filtro de aire del habitáculo o anti polen del aire acondicionado.	HONDA NIVETA	MOTOCICLETA	AVU510	2013	150	1	700.000	700.000	756.000	756.000	728.000
VALOR TOTAL RUTINAS PARES							11.210.000		14.698.800		
							31.695.000		37.232.300		

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	VEHICULO	TIPO DE VEHICULO	PLACA	MODELO	QUINDRAE	CANTIDAD DE RUTINAS VIGENCIA 2016	REVISIONES TECNICO MECANICAS					
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA COTIZACION 1	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA COTIZACION 1	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA COTIZACION 2	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA COTIZACION 2	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA	VALOR TOTAL PROBADO INCLUIDO IVA Y MANO DE OBRA
REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES	CHEVROLET AVEO EMOTION		OC1193	2012	1600	1	330.000	330.000	379.500	379.500	354.750	354.750
	CHEVROLET AVEO EMOTION		OC1974	2012	1600	1	330.000	330.000	379.500	379.500	354.750	354.750
	CHEVROLET AVEO EMOTION		OC2395	2011	1600	1	330.000	330.000	379.500	379.500	354.750	354.750
	HYUNDAI I25		OC4396	2013	1600	1	330.000	330.000	379.500	379.500	354.750	354.750
	HYUNDAI I25		OC4397	2013	1600	1	330.000	330.000	379.500	379.500	354.750	354.750
	HYUNDAI NEW SANTA FE		OC4398	2013	1600	1	330.000	330.000	379.500	379.500	354.750	354.750
	CHEVROLET VITARA 3P		OB1422	2009	1600	1	330.000	330.000	379.500	379.500	354.750	354.750
	CHEVROLET VITARA 3P		OB1438	2009	1600	1	330.000	330.000	379.500	379.500	354.750	354.750
	TOYOTA HILUX		NPK382	2016	2700	1	330.000	330.000	379.500	379.500	354.750	354.750
	CHEVROLET NHR	CAMION	OC4446	2014	2000	1	480.000	480.000	552.000	552.000	516.100	516.100
	HONDA INVECTA		AVUSID	2013	150	1	220.000	220.000	253.000	253.000	236.500	236.500
	VALOR TOTAL TECNICO MECANICAS							3.670.000	4.220.700			3.946.350

VALOR TOTAL RUTINAS IMPARES	21.508.250
VALOR TOTAL RUTINAS PARES	12.954.400
REVISIONES TECNICO MECANICAS	3.946.350
VALOR TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	38.409.000

BOLSA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO	40.000.000
TOTAL	78.409.000

2. FORMA DE COTIZACIÓN MANTENIMIENTO CORRECTIVO MANO DE OBRA (VER TABLAS)													
El valor cotizado servirá como referencia para establecer el presupuesto oficial de la entidad para la vigencia 2026 y se establecerá un sueldo global el cual se aplicará por el número de horas o monto acordado, los valores cotizados deberán tener incluido el IVA													
TIPO DE VEHICULO	MARCA	TIPO	CLIMATIZADA	MODELO	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		COTIZACIÓN 4		MOTOCICLETA
					HITACHI		CATERPILLAR		VOLVO		CASE		
					VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA COTIZACIÓN 1	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA COTIZACIÓN 2	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA COTIZACIÓN 1	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA COTIZACIÓN 2	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA COTIZACIÓN 1	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA COTIZACIÓN 2	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA COTIZACIÓN 1	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA COTIZACIÓN 2	
MOTOR	Ajuste general de frenos	250.000	287.500	268.750	287.500	250.000	287.500	268.750	287.500	250.000	287.500	268.750	287.500
	Diagnostico de funcionamiento ABS	190.000	218.500	204.250	218.500	190.000	218.500	204.250	218.500	190.000	218.500	204.250	218.500
	Rectificación de discos de freno	250.000	287.500	268.750	287.500	250.000	287.500	268.750	287.500	250.000	287.500	268.750	287.500
	Cambio pastillas y/o bandas de freno	160.000	184.000	172.000	184.000	160.000	184.000	172.000	184.000	160.000	184.000	172.000	184.000
	Cambio discos de freno	220.000	253.000	238.500	253.000	220.000	253.000	238.500	253.000	220.000	253.000	238.500	253.000
	Cambio campanas de freno	240.000	276.000	258.000	276.000	240.000	276.000	258.000	276.000	240.000	276.000	258.000	276.000
	Rectificación de campanas de freno	250.000	287.500	268.750	287.500	250.000	287.500	268.750	287.500	250.000	287.500	268.750	287.500
	Líquido de frenos	60.000	69.000	65.250	69.000	60.000	69.000	65.250	69.000	60.000	69.000	65.250	69.000
	Pastillas de freno delanteras	350.000	402.500	382.500	402.500	350.000	402.500	382.500	402.500	350.000	402.500	382.500	402.500
	Bandas de freno	690.000	797.500	752.500	797.500	690.000	797.500	752.500	797.500	690.000	797.500	752.500	797.500
MOTOR	Specialización de motor	450.000	517.500	488.750	517.500	450.000	517.500	488.750	517.500	450.000	517.500	488.750	517.500
	Desmonte y montaje de trinquete de gasolina	220.000	253.000	238.500	253.000	220.000	253.000	238.500	253.000	220.000	253.000	238.500	253.000
	Servicio de scanner	450.000	517.500	488.750	517.500	450.000	517.500	488.750	517.500	450.000	517.500	488.750	517.500
	Cambio Kit de embrague	650.000	747.500	702.500	747.500	650.000	747.500	702.500	747.500	650.000	747.500	702.500	747.500
	Cambio Kit de embrague	750.000	857.500	807.500	857.500	750.000	857.500	807.500	857.500	750.000	857.500	807.500	857.500
	Cambio embrague completo	250.000	287.500	268.750	287.500	250.000	287.500	268.750	287.500	250.000	287.500	268.750	287.500
	Cambio embrague completo	1.100.000	1.265.000	1.192.500	1.265.000	1.100.000	1.265.000	1.192.500	1.265.000	1.100.000	1.265.000	1.192.500	1.265.000
	Cambio de bomba de gasolina	450.000	517.500	488.750	517.500	450.000	517.500	488.750	517.500	450.000	517.500	488.750	517.500
	Líquido de bomba de gasolina	1.400.000	1.610.000	1.515.000	1.610.000	1.400.000	1.610.000	1.515.000	1.610.000	1.400.000	1.610.000	1.515.000	1.610.000
	Bomba de gasolina	1.800.000	2.070.000	1.950.000	2.070.000	1.800.000	2.070.000	1.950.000	2.070.000	1.800.000	2.070.000	1.950.000	2.070.000
MOTOR	Perfilado bomba de gasolina	95.000	109.250	102.125	109.250	95.000	109.250	102.125	109.250	95.000	109.250	102.125	109.250
	Junco de cable de alta	285.000	327.750	306.375	327.750	285.000	327.750	306.375	327.750	285.000	327.750	306.375	327.750
	Bomba de agua	650.000	747.500	702.500	747.500	650.000	747.500	702.500	747.500	650.000	747.500	702.500	747.500
	Bomba de agua	750.000	857.500	807.500	857.500	750.000	857.500	807.500	857.500	750.000	857.500	807.500	857.500
	Embrague para solvitas	195.000	224.250	209.625	224.250	195.000	224.250	209.625	224.250	195.000	224.250	209.625	224.250
	Embrague para solvitas	450.000	517.500	488.750	517.500	450.000	517.500	488.750	517.500	450.000	517.500	488.750	517.500
	Disco y prensa y balneario	650.000	747.500	702.500	747.500	650.000	747.500	702.500	747.500	650.000	747.500	702.500	747.500
	Cadena y/o correa de reparación	680.000	787.500	742.500	787.500	680.000	787.500	742.500	787.500	680.000	787.500	742.500	787.500
	Grupos de 1 a 10 cilindros	450.000	517.500	488.750	517.500	450.000	517.500	488.750	517.500	450.000	517.500	488.750	517.500
	Reparación en alternador	650.000	747.500	702.500	747.500	650.000	747.500	702.500	747.500	650.000	747.500	702.500	747.500
MOTOR	Reparación en alternador	650.000	747.500	702.500	747.500	650.000	747.500	702.500	747.500	650.000	747.500	702.500	747.500
	Reparación en alternador	650.000	747.500	702.500	747.500	650.000	747.500	702.500	747.500	650.000	747.500	702.500	747.500
	Reparación en alternador	650.000	747.500	702.500	747.500	650.000	747.500	702.500	747.500	650.000	747.500	702.500	747.500
	Reparación en alternador	650.000	747.500	702.500	747.500	650.000	747.500	702.500	747.500	650.000	747.500	702.500	747.500
	Reparación en alternador	650.000	747.500	702.500	747.500	650.000	747.500	702.500	747.500	650.000	747.500	702.500	747.500
	Reparación en alternador	650.000	747.500	702.500	747.500	650.000	747.500	702.500	747.500	650.000	747.500	702.500	747.500
	Reparación en alternador	650.000	747.500	702.500	747.500	650.000	747.500	702.500	747.500	650.000	747.500	702.500	747.500
	Reparación en alternador	650.000	747.500	702.500	747.500	650.000	747.500	702.500	747.500	650.000	747.500	702.500	747.500
	Reparación en alternador	650.000	747.500	702.500	747.500	650.000	747.500	702.500	747.500	650.000	747.500	702.500	747.500
	Reparación en alternador	650.000	747.500	702.500	747.500	650.000	747.500	702.500	747.500	650.000	747.500	702.500	747.500
MOTOR	Motor de arranque	1.100.000	1.265.000	1.192.500	1.265.000	1.100.000	1.265.000	1.192.500	1.265.000	1.100.000	1.265.000	1.192.500	1.265.000
	Motor de arranque	1.100.000	1.265.000	1.192.500	1.265.000	1.100.000	1.265.000	1.192.500	1.265.000	1.100.000	1.265.000	1.192.500	1.265.000
	Motor de arranque	1.100.000	1.265.000	1.192.500	1.265.000	1.100.000	1.265.000	1.192.500	1.265.000	1.100.000	1.265.000	1.192.500	1.265.000
	Motor de arranque	1.100.000	1.265.000	1.192.500	1.265.000	1.100.000	1.265.000	1.192.500	1.265.000	1.100.000	1.265.000	1.192.500	1.265.000
	Motor de arranque	1.100.000	1.265.000	1.192.500	1.265.000	1.100.000	1.265.000	1.192.500	1.265.000	1.100.000	1.265.000	1.192.500	1.265.000
	Motor de arranque	1.100.000	1.265.000	1.192.500	1.265.000	1.100.000	1.265.000	1.192.500	1.265.000	1.100.000	1.265.000	1.192.500	1.265.000
	Motor de arranque	1.100.000	1.265.000	1.192.500	1.265.000	1.100.000	1.265.000	1.192.500	1.265.000	1.100.000	1.265.000	1.192.500	1.265.000
	Motor de arranque	1.100.000	1.265.000	1.192.500	1.265.000	1.100.000	1.265.000	1.192.500	1.265.000	1.100.000	1.265.000	1.192.500	1.265.000
	Motor de arranque	1.100.000	1.265.000	1.192.500	1.265.000	1.100.000	1.265.000	1.192.500	1.265.000	1.100.000	1.265.000	1.192.500	1.265.000
	Motor de arranque	1.100.000	1.265.000	1.192.500	1.265.000	1.100.000	1.265.000	1.192.500	1.265.000	1.100.000	1.265.000	1.192.500	1.265.000
MOTOR	Cambio de amortiguadores	300.000	345.000	322.500	345.000	300.000	345.000	322.500	345.000	300.000	345.000	322.500	345.000
	Cambio de amortiguadores	300.000	345.000	322.500	345.000	300.000	345.000	322.500	345.000	300.000	345.000	322.500	345.000
	Cambio de bujes tijera superior	250.000	287.500	268.750	287.500	250.000	287.500	268.750	287.500	250.000	287.500	268.750	287.500
	Cambio de bujes tijera superior	250.000	287.500	268.750	287.500	250.000	287.500	268.750	287.500	250.000	287.500	268.750	287.500
	Cambio de bujes tijera superior	250.000	287.500	268.750	287.500	250.000	287.500	268.750	287.500	250.000	287.500	268.750	287.500
	Cambio de bujes tijera superior	250.000	287.500	268.750	287.500	250.000	287.500	268.750	287.500	250.000	287.500	268.750	287.500
	Cambio de bujes tijera superior	250.000	287.500	268.750	287.500	250.000	287.500	268.750	287.500	250.000	287.500	268.750	287.500
	Cambio de bujes tijera superior	250.000	287.500	268.750	287.500	250.000	287.500	268.750	287.500	250.000	287.500	268.750	287.500
	Cambio de bujes tijera superior	250.000	287.500	268.750	287.500	250.000	287.500	268.750	287.500	250.000	287.500	268.750	287.500
	Cambio de bujes tijera superior	250.000	287.500	268.750	287.500	250.000	287.500	268.750	287.500	250.000	287.500	268.750	287.500
MOTOR	Engrase de rodamientos	220.000	253.000	238.500	253.000	220.000	253.000	238.500	253.000	220.000	253.000	238.500	253.000
	Engrase de rodamientos	220.000	253.000	238.500	253.000	220.000	253.000	238.500	253.000	220.000	253.000	238.500	253.000
	Engrase de rodamientos	220.000	253.000	238.500	253.000	220.000	253.000	238.500	253.000	220.000	253.000	238.500	253.000
	Engrase de rodamientos	220.000	253.000	238.500	253.000	220.000	253.000	238.500	253.000	220.000	253.000	238.500	253.000
	Engrase de rodamientos	220.000	253.000	238.500	253.000	220.000	253.000	238.500	253.000	220.000	253.000	238.500	253.000
	Engrase de rodamientos	220.000	25										

Descripción	EQUIPAMIENTO (CANTIDAD)										VALORES (CANTIDAD)										VALORES (CANTIDAD)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452	1453	1454	1455	1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465	1466	1467	1468	1469	1470	1471	1472	1473	1474	1475	1476	1477	1478	1479	1480	1481	1482	1483	1484	1485	1486	1487	1488	1489	1490	1491